

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	5
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.23.EE.102	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.EE.102	29
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102	37
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.EE.102.....	40
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.EE.102.....	40
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102	41
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102	42
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102	43
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102	45
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	46
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	47
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	47
XII. Dictamen de la Auditoría.	48

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit
23-EE.102-AF

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI y 121, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías el ente mencionado ya que nunca se ha auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera	
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	42,016,449.74	
Muestra Fiscalizada	15,437,438.21	36.7 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Dirección General y la Coordinación Administrativa.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
6. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102

Del análisis a las pólizas de registro contable con documentación anexa que integraron la muestra de auditoría del gasto, a los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de las operaciones del ejercicio fiscal 2023, a la base de datos del sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental (SAACG.Net), a los estados de cuenta bancarios de las cuentas contables «1112-01-03 Cta. ...9892 Gastos operación» y «1112-01-04 Cta. ...2472 Ingresos propios» de Banorte y a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité de adquisiciones del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; se detectan erogaciones que no se encuentran comprobadas, ni justificadas, conforme a las disposiciones legales vigentes, por un importe de \$1,404,335.35 (un millón cuatrocientos cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Del análisis de las partidas específicas «24601 Accesorios y material eléctrico», «24703 productos minerales para la construcción», «24807 Productos de plástico, PVC y similares para la construcción», «29301 Material menor de ferretería para mobiliario y equipo», «31101 Energía eléctrica», «31701 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de Información», «33301 Servicios de Informática», «35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte», «51107 Mobiliario y equipo», «51503 Equipo de computación», «51901 Otros equipos de comunicación», «56401 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración Industrial y comercial» y «56502 Equipo de comunicación»; se advierte la falta de comprobación de las erogaciones pagadas por el importe de \$1,331,609.35 (un millón trescientos treinta y un mil seiscientos nueve pesos 35/100 moneda nacional) con recursos de las cuentas bancarias de Banorte «...9892 Gastos de operación» y «...2472 Ingresos propios», esto derivado de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) anexos a las pólizas, emitidos por los proveedores y prestadores de servicios señalan el método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido), forma de pago 99 (por definir) y 03 (transferencia electrónica de fondos), sin embargo con la documentación que se proporciona no se acredita la liquidación de la contraprestación al proveedor; toda vez que no demuestra que se cuente con los recibos electrónicos de pago (REP), como se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Partida	Póliza		Descripción	Importe \$	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
	Número	Fecha			Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
24601, 24807, 29301, 24703	C00048	10/03/2023	Compra de material diverso para energizar áreas de master y producción foro.	13,332.00	10/03/2023	CD86950C-DF14-41DA-8F5E-C773AFB037B0	FTE860318PX0	13,332.00
24601	C00111	02/05/2023	Compra de material eléctrico para la iluminación de torre.	35,820.00	17/04/2023	CEA0361B-2219-4D70-929C-EE167AC572E2	FTE860318PX0	35,820.00
24601	C00150	22/05/2023	Material eléctrico necesario para iluminar la torre de radio	17,340.00	16/05/2023	150C4085-4E5F-4D29-85D8-BEC7B658E05D	FTE860318PX0	17,340.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Número	Fecha	Descripción	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
			Aztlán.					
24601	C00370	04/09/2023	Lámparas les (sic) y focos para reemplazar fundidos.	6,430.00	03/08/2023	87B014BC-37C4-4210-8D08-9F6C8505D134	FTE860318PX0	6,430.00
			Pago de servicio de energía eléctrica					
31101	C00003	05/01/2023	hombres ilustres periodo 24/11/2022 al 23/12/2023.	15,952.00	06/01/2023	* DAD0573E-D4D8-4524-9504-B73C1715CEB3	CSS160330CP7	15,951.58
			Pago de energía eléctrica.					
31101	C00017	03/02/2023	Energía eléctrica hombres ilustres periodo 24 de marzo al 24 de abril de 2023.	33,902.00	17/01/2023	* CB9B765B-69C9-4653-9FF2-1286F721DCF3	CSS160330CP7	33,901.89
			Energía eléctrica					
31101	C00112	02/05/2023	hombres ilustres periodo 24 de marzo al 24 de abril de 2023.	23,376.00	26/04/2023	* 1067AFC6-F922-427F-9864-4B6213668651	CSS160330CP7	23,375.37
			Energía eléctrica					
31101	C00151	22/05/2023	Severo Ávila sn periodo 14 de marzo al 15 de mayo de 2023.	17,498.00	17/05/2023	* A84934CF-BEB9-4C16-A4BC-99D07049F101	CSS160330CP7	17,497.32
			Hombres ilustres camino microondas periodo 24 de abril al 24 de mayo 2023.					
31101	C00174	09/06/2023	Hombres ilustres lomas alta periodo 24 de mayo a 23 de junio 2023.	25,888.00	26/05/2023	* 6721F507-7B83-4A4A-B703-975FDD8D6D83	CSS160330CP7	25,888.59
			Pago energía eléctrica de Severo Ávila periodo 15 de mayo a 13 de jul 2023.					
31101	C00244	09/07/2023	Hombres ilustres periodo 23 de junio a 24 de julio 2023.	25,219.00	27/06/2023	** 205D708A-9CC9-431F-A528-F60BA1411A80	CSS160330CP7	25,218.98
			Energía eléctrica domicilio lomas altas.					
31101	C00263	19/07/2023	Pago de energía eléctrica.	22,874.00	17/07/2023	* 5D004662-8068-4CDF-95E0-459D5824BDCE	CSS160330CP7	22,874.01
			Hombres ilustres					
31101	C00303	01/08/2023	periodo 23 de junio a 24 de julio 2023.	23,252.00	26/07/2023	* FA52942B-5F34-4972-965A-F5C3D6217301	CSS160330CP7	23,251.47
			Energía eléctrica					
31101	C00380	09/09/2023	Pago de energía eléctrica.	21,391.00	25/08/2023	* DBE4CBA3-91F9-4A4A-835F-38F0FFFFEA4D	CSS160330CP7	21,391.33
			Hombres ilustres					
31101	C00393	13/09/2023	periodo 23 de junio a 24 de julio 2023.	35,687.00	01/09/2023	* A95917C4-5014-4E95-9A74-5071FC32D05E	CSS160330CP7	35,687.01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Número	Fecha	Descripción	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
31101	C00408	25/09/2023	Pago de energía eléctrica puerta de la laguna.	22,555.00	15/09/2023	* 5927881D-A3D0-4E69-A627-4F434FC51651	CSS160330CP7	22,555.13
31101	C00465	05/10/2023	Pago servicio de luz domicilio lomas altas.	21,513.00	26/09/2023	* 2949A3C2-3DD9-48CE-9EF1-D023CC2AB798	CSS160330CP7	21,513.93
31101	C00502	09/11/2023	Servicio de luz lomas altas.	21,142.00	25/10/2023	* B2D6B803-DB7E-414D-8FC7-83037492DC69	CSS160330CP7	21,141.45
31101	C00525	03/11/2023	Servicio de luz.	29,236.00	01/11/2023	** 22091ADE-2C45-4136-9918-46D203115223	CSS160330CP7	29,235.76
31101	C00549	29/11/2023	Energía eléctrica domicilio Severo Ávila.	20,236.00	15/11/2023	* 48A739D0-29B4-4D17-97C0-A1847164654D	CSS160330CP7	20,236.50
31101	C00552	29/11/2023	Pago de energía eléctrica mes de diciembre.	19,718.00	27/11/2023	* 4957D6BB-9230-4A05-84D4-E2193EE62C8F	CSS160330CP7	19,717.88
31101	C00577	13/12/2023	Energía eléctrica.	28,528.00	01/12/2023	* 4F9F6003-9C8B-42E3-8321-22EA84D3FC7C	CSS160330CP7	28,528.77
31701	C00388	11/09/2023	Licencias de workspace	78,179.65	28/06/2023	*** D9AF98BB-B44F-482B-A46B-9747D0C1DEAC	BOPL8411242P4	78,179.65
31701	C00415	25/09/2023	Servicio de restream licencia standar anual y licencia profesional anual	18,931.20	23/08/2023	4C782087-3142-4752-9A82-5BEBAA011BFAA	GORS750426513	18,931.20
33301	C00246	07/07/2023	Soporte a software que se utiliza en la automatización de la línea de transmisión.	27,840.00	08/03/2023	815CF3CA-4223-41C9-96E6-0FFF9EFF5475	FIMH730807CH0	27,840.00
33301	C00589	15/12/2023	Renovación de póliza de servicios de soporte técnico.	74,162.28	27/12/2023	*** 29842598-54BC-4FA5-B09B-542FDE2D9B4A	ID1140218B95	74,162.28
35501	C00198	22/06/2023	Cambio de chapas en puertas y cajuela de vehículos oficiales.	10,212.75	03/03/2023	41CBF0F4-7FAB-484E-8818-CBA6FA51A7A7	OESG681209II8	10,212.75
51503	C00179	14/06/2023	Compra de equipo de cómputo para departamento de operaciones	24,385.42	08/05/2023	4477EDC6-9123-459B-A44B-CE8617F339CC	GORS750426513	24,385.42
51503	C00453	03/10/2023	Equipo de cómputo para el área de	31,412.80	19/09/2023	CCA5414E-1A2F-4934-A8DC-FA05FD51DF59	GORS750426513	31,412.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Número	Fecha	Descripción	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
			producción.					
51901	C00259	13/07/2023	Compra de equipo de videocámaras para dirección de televisión	497,118.55	28/06/2023	DE7E3C1E-539A-43CF-9B96-9B2A9AFE2FDE	GORS750426513	497,118.55
51901	C00288	31/07/2023	Baterías canon	35,001.49	24/04/2023	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2	35,001.49
56401	C00399	15/09/2023	Unidad de aire acondicionado tipo minisplit	15,750.01	15/09/2023	50E27445-3C84-42B9-9FF5-29A1156E2815	MAOI590731HP2	31,500.01
56401	E00465	27/09/2023	Complemento de Pago de la Factura E2815	15,750.00	27/09/2023			
56502	C00546	23/11/2023	Compra de estabilizador de cámara para cubrir las necesidades del área de producción	21,976.20	22/08/2023	DF06F04F-6513-47F4-B09D-B3F4597F77C0	GORS750426513	21,976.20
Total				1,331,609.35				

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa y estados de cuenta bancarios, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-04/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-05/2024 proporcionada mediante oficios SRTN/DG/453/2024, SRTN/DG/591/2024 y SRTN/DG/684/2024, respectivamente.

* No se integra el CFDI en los documentos que amparan la erogación únicamente viene la verificación de CFDI en el SAT.

** No se integra el CFDI ni la verificación de este en los documentos que amparan la erogación.

*** No se integra la verificación del CFDI en el SAT en los documentos que amparan la erogación.

**** Este importe integra el pago registrado en la póliza E00029 de fecha 17 de enero de 2024 por el importe de \$37,081.14.

Adicional a la irregularidad anterior, se advierte la falta de justificación al observar que no se comprometieron recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal al que corresponde la erogación respecto de la póliza C00246; toda vez que se identifica que los documentos que amparan la transferencia por el importe de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), no corresponden a necesidades aplicables al ejercicio fiscal del presupuesto 2023, sino al ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, es decir al 2022, según se visualiza en la descripción del servicio del CFDI con folio fiscal 815CF3CA-4223-41C9-96E6-0FFF9EFF5475 y en la requisición de material y/o servicio con folio 001 de fecha 10 de enero de 2023.

Así mismo en la póliza C00589; se detecta la falta de justificación del pago por el importe de \$37,081.14 (treinta y siete mil ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional), toda vez que no se acredita contar con el documento que señale la necesidad de la adquisición del servicio y su aplicación, en ese mismo sentido se advierten discrepancias entre lo que señala el «Reporte de transferencias SPEI» y el auxiliar de cuentas de la cuenta «2112-1-000429 I... D... SA de CV» respecto de la factura a la que se hace referencia, ya que en estos se establece «A 325» y la integrada a los documentos donde se realizó el pago refiere «A 330».

Se precisa que los importes mencionados en los dos párrafos que anteceden no se consideran como presumible afectación a la hacienda pública, ya que se tienen considerados en la suma de la tabla del presente numeral.

2. Del análisis a las erogaciones pagadas con recursos de la cuenta bancaria 9892 de Banorte, con cargo a las partidas específicas «31101 Energía eléctrica» y «35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos»; se observan pagos a proveedor y prestador de servicios por la cantidad de \$72,726.00 (setenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) que carecen de comprobación, esto derivado de que no se acredita contar con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en algunos casos se proporciona incompleto el XML, por lo que no se identifica el folio fiscal, no obstante se visualiza que se señala el método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido) y forma de pago 99 (por definir); sin embargo, se observa que no se demuestra la liquidación de la contraprestación al prestador de servicios, al no amparar la erogación con los recibos electrónicos de pago (REP), como se describe enseguida:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA							
Póliza		Pago					
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha de Pago según Estado de Cuenta	Propósito de la Transferencia	RFC del Beneficiario	Comentario
31101	C00020	10/02/2023	18,970.00	10/02/2023	Pago de servicios	CSS160330CP7	Las facturas del prestador de servicios no contienen folios fiscales, no se adjuntaron los recibos electrónicos de pago (REP) correspondientes, ni evidencia de la verificación del CFDI en el SAT.
31101	C00047	10/03/2023	17,575.00	10/03/2023	Pago de servicios	CSS160330CP7	
31101	C00077	05/04/2023	22,841.00	05/04/2023	Pago de servicios	CSS160330CP7	
35101	C00551	24/11/2023	13,340.00	24/11/2023	Anticipo factura suministro	GAVE75101328A	No se adjunta comprobante fiscal digital por internet (CFDI), ni evidencia de la verificación de este en el SAT.
Total			72,726.00				

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa y estados de cuenta bancarios, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficio SRTN/DG/453/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022; 4, 14, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 13 BIS, fracciones I y VIII de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 22, fracción I y 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 14, fracciones I y XI, 17, fracciones I y XIII y 20, fracción VI del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; 24, fracciones I y XII, 25, fracciones I y XIII y 28, fracción VI del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 11 de diciembre de 2023; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado De la Dirección General, fracciones I y XIX, Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numeral 1, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numeral 11 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 3 y 4 del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,404,335.35 (un millón cuatrocientos cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2023 al 7 de marzo de 2023; director general del 8 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

1. Se anexa documentación comprobatoria, en donde se acredita la liquidación de la contraprestación a los proveedores con los recibos electrónicos de pago (REP). Con respecto a la C... F... de E... (CFE) se informa que, por cuestiones ajenas a este organismo publico (sic) descentralizado, no se ha timbrado el recibo de pago por parte del proveedor por lo que se han realizado nuevamente las gestiones mediante oficio SRTN/RM/046/2024, siendo una situación que constantemente se presenta por lo que en la actualidad se siguen realizando las gestiones pertinentes por pagos correspondientes al periodo en curso, ejemplo de ello es el oficio SRTN/RM/047/2024.

Adicional a lo anterior, el proveedor C. H... A... F... M... realizo (sic) servicio de Asesoría, Soporte, Mantenimiento y/o Actualización (sic) al sistema de automatización denominado SIRAC en equipos de cómputo de la Dirección de Radio necesarios para el óptimo funcionamiento de estos y son utilizados en la producción y post producción de la programación habitual de la estación de radio XEGNAY 550 AM, toda vez que el proveedor de dicho servicio adicionalmente es el creador del programa informático. No obstante, el área administrativa, realizó la devolución del trámite al área usuaria de la solicitud de servicio presentada mediante Formato de Requisición Interna de fecha 05 de Julio (sic) del 2022 debido a que esta carecía de la totalidad de firmas autorizadas para la validación y/o autorización de la compra y/o servicio solicitado, por lo que se le pidió al proveedor hiciera la cancelación de la factura 2022 hasta no tener el trámite completo. De igual forma hago de su conocimiento que una vez teniendo el formato respectivo para la adquisición de bienes y/o servicios debidamente requisitado por parte del área usuaria de fecha 10 de Enero (sic) del 2023 dicho proveedor emitió factura correspondiente con fecha 08 de Marzo (sic) del 2023 con folio A980 por la cantidad de \$27,840.00 misma que fue pagado (sic) mediante transferencia electrónica el 07 de Julio del 2023, cabe mencionar que para realizar dicho pago, este Organismo Público Descentralizado si contaba con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023.

De la póliza C00589 se anexa expediente donde se encuentra la documentación que acredita la justificación del pago por el importe de \$37,081.14 (treinta y siete mil ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional), así como el documento que señala la necesidad de la adquisición del servicio y su aplicación.

2. Con respecto a la C.... F... de E... (CFE) se informa que por cuestiones ajenas a este organismo público descentralizado, no se ha timbrado el recibo de pago por parte del proveedor por lo que se han realizado nuevamente las gestiones mediante oficio SRTN/RM/046/2024, siendo una situación que constantemente se presenta por lo que en la actualidad se siguen realizando las gestiones pertinentes por pagos correspondientes al periodo actual, ejemplo de ello es el oficio SRTN/RM/047/2024. En el anticipo por suministro para el mantenimiento y conservación de

inmuebles, se anexan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con el XML y verificación, así como el recibo electrónico de pago (REP).

Remitió copia certificada de documentos con 234 fojas, al cual anexa documentación con el objeto de comprobar y justificar las pólizas observadas C00048, C00111, C00150, C00370, C00017, C00112, C00151, C00174, C00244, C00263, C00303, C00408, C00465, C00549, C00552, C00577, C00388, C00415, C00246, C00589, C00198, C00179, C00453, C00259, C00288, C00399, E00465, C00546 y oficio número RTN/RM/048/2024.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueban y justifican las erogaciones por el importe de \$1,208,201.35 (un millón doscientos ocho mil doscientos un pesos 35/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, se comprueba y justifica el importe de \$1,208,201.35 (un millón doscientos ocho mil doscientos un pesos 35/100 moneda nacional), toda vez que se acredita que se cuenta con los recibos electrónicos de pago (REP) observados como faltantes, así mismo se presenta la documentación que justifica y ampara las erogaciones respecto de las pólizas C00048, C00111, C00150, C00370, C00017, C00112, C00151, C00174, C00244, C00263, C00303, C00408, C00465, C00549, C00552, C00577, C00388, C00415, C00246, C00589, C00198, C00179, C00453, C00259, C00288, C00399, E00465 y C00546, como se detalla a continuación:

EROGACIONES COMPROBADAS CON EL RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO								
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Recibo Electrónico de Pago (REP) Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00048	10/03/2023	13,332.00	CD86950C- DF14-41DA- 8F5E- C773AFB037B0	FTE860318PX0	13,332.00	8017837F- 7437-474D- 9DB9- A5B404BA61C9	05/04/2023	13,332.00
C00111	02/05/2023	35,820.00	CEA0361B-2219- 4D70-929C- EE167AC572E2	FTE860318PX0	35,820.00	B222FD12- B647-4FFC- B21C- 2ED65E3C8E94	05/06/2023	35,820.00
C00150	22/05/2023	17,340.00	150C4085-4E5F- 4D29-85D8- BEC7B658E05D	FTE860318PX0	17,340.00	E28BAAF8- 62E4-4C39- B7C8- 032D34210196	05/06/2023	17,340.00
C00370	04/09/2023	6,430.00	87B014BC- 37C4-4210- 8D08- 9F6C8505D134	FTE860318PX0	6,430.00	2FE0211D- 5FF6-49C5- A87C- F6F8A0D5DA89	06/10/2023	6,430.00
C00017	03/02/2023	33,902.00	CB9B765B- 69C9-4653- 9FF2- 1286F721DCF3	CSS160330CP7	33,901.89	1704F475- 18EA-432C- 97F2- 1EB189973266	18/07/2023	33,902.00
C00112	02/05/2023	23,376.00	1067AFC6-F922- 427F-9864- 4B6213668651	CSS160330CP7	23,375.37	77A3A498- B0D2-4490- BF08- F27D6338B29B	09/05/2023	23,376.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Recibo Electrónico de Pago (REP)		
	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00151	22/05/2023	17,498.00	A84934CF-BEB9-4C16-A4BC-99D07049F101	CSS160330CP7	17,497.32	B011BE88-0849-4267-ADE5-26170138C8A3	26/05/2023	17,498.00
C00174	09/06/2023	25,888.00	6721F507-7B83-4A4A-B703-975FDD8D6D83	CSS160330CP7	25,888.59	FC12BEA7-3E7D-4AE9-AD74-D68A772B883A	14/06/2023	25,888.00
C00244	09/07/2023	25,219.00	205D708A-9CC9-431F-A528-F60BA1411A80	CSS160330CP7	25,218.98	AE111500-E54A-4D82-B308-3536F6D8C6BF	13/07/2023	25,219.00
C00263	19/07/2023	22,874.00	5D004662-8068-4CDF-95E0-459D5824BDCE	CSS160330CP7	22,874.01	B224D42A-2860-40E1-A91B-4628D9EDCF18	24/07/2023	22,874.00
C00303	01/08/2023	23,252.00	FA52942B-5F34-4972-965A-F5C3D6217301	CSS160330CP7	23,251.47	E295053F-360B-44CE-B2C2-41C0B0ECA9F5	02/08/2023	23,252.00
C00408	25/09/2023	22,555.00	5927881D-A3D0-4E69-A627-4F434FC51651	CSS160330CP7	22,555.13	2979736E-4A71-41D4-AE66-B179950A7282	26/09/2023	22,555.00
C00465	05/10/2023	21,513.00	2949A3C2-3DD9-48CE-9EF1-D023CC2AB798	CSS160330CP7	21,513.93	6E85158B-91B1-461E-8172-9E525B519615	06/10/2023	21,513.00
C00549	29/11/2023	20,236.00	48A739D0-29B4-4D17-97C0-A1847164654D	CSS160330CP7	20,236.50	BC1E07C9-A198-4CB4-9C0F-2E95AD2B4083	25/11/2023	20,236.00
C00552	29/11/2023	19,718.00	4957D6BB-9230-4A05-84D4-E2193EE62C8F	CSS160330CP7	19,717.88	B80B9BA3-D7B2-4F3E-8ECA-33228BE68A9F	30/11/2023	19,718.00
C00577	13/12/2023	28,528.00	4F9F6003-9C8B-42E3-8321-22EA84D3FC7C	CSS160330CP7	28,528.77	54811E08-B183-4438-A658-412F67C23B77	19/12/2023	28,528.00
C00388	11/09/2023	78,179.65	D9AF98BB-B44F-482B-A46B-9747DOC1DEAC	BOPL8411242P4	78,179.65	F65D714A-232D-482B-81C2-2144AD278EFD	11/09/2023	78,179.65
C00415	25/09/2023	18,931.20	4C782087-3142-4752-9A82-5BEBA011BFAA	GORS750426513	18,931.20	1FE1BC6C-C588-4D1C-9723-71852009D43E	05/11/2024	18,931.20
C00246	07/07/2023	27,840.00	815CF3CA-4223-41C9-96E6-0FF9EFF5475	FIMH730807CHO	27,840.00	313FCC20-4B20-4E55-9251-DD39AEBF48AA	08/11/2024	27,840.00
C00589	15/12/2023	74,162.28	29842598-54BC-4FA5-B09B-542FDE2D9B4A	IDI140218B95	74,162.28	F33367DF-ED93-4CAD-8358-9F85F03AF4B6	29/12/2023	37,081.14

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Recibo Electrónico de Pago (REP)		
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
						1329399B-86EB-4E6F-B90B-AB6CB42C8F09	22/01/2024	34,081.14
						62AF9C7A-4EFA-46AC-B099-411354CB69DC	22/01/2024	3,000.00
C00198	22/06/2023	10,212.75	41CBF0F4-7FAB-484E-8818-CBA6FA51A7A7	OESG681209I18	10,212.75	BB5F74B4-9F7F-46AD-9937-51B295EDCBE5	25/07/2023	10,212.75
C00179	14/06/2023	24,385.42	4477EDC6-9123-459B-A44B-CE8617F339CC	GOR5750426513	24,385.42	9E2C18C2-3739-4554-AF26-EA63BCFBAABA	05/11/2024	24,385.42
C00453	03/10/2023	31,412.80	CCA5414E-1A2F-4934-A8DC-FA05FD51DF59	GOR5750426513	31,412.80	4A01E9C8-E466-4C39-BC2C-5F05FC11088B	05/11/2024	31,412.80
C00259	13/07/2023	497,118.55	DE7E3C1E-539A-43CF-9B96-9B2A9AFE2FDE	GOR5750426513	497,118.55	913F1824-DB45-45E2-8D7C-6BC9B22DDEE6	05/11/2024	497,118.55
C00288	31/07/2023	35,001.49	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2	35,001.49	F5305128-A308-4677-B155-DA566FDAA3D9	04/11/2024	35,001.49
C00399	15/09/2023	15,750.01	50E27445-3C84-42B9-9FF5-29A1156E2815	MAOI590731HP2	31,500.01	4A601193-5133-4212-BD37-2D22E8361850	05/11/2024	15,750.01
E00465	27/09/2023	15,750.00				B78719C6-88C0-461B-93C4-3091111938E6	05/11/2024	15,750.00
C00546	23/11/2023	21,976.20	DF06F04F-6513-47F4-B09D-B3F4597F77C0	GOR5750426513	21,976.20	983C139B-CD12-4291-963C-7F67B041BC5E	05/11/2024	21,976.20
Total		1,208,201.35						

FUENTE: Recibos electrónicos de pago proporcionados mediante oficio SRTN/DG/765/2024.

Adicional a lo anterior, se aclara lo observado en relación a la falta de justificación que derivó de la falta de provisión presupuestal de la erogación registrada en la póliza C00246, toda vez que de acuerdo a lo manifestado y a los documentos proporcionados se demuestra que el trámite inició en el ejercicio 2022 y que debido a la carencia de la formalidad en la requisición el CFDI emitido en 2022 quedó sin efectos fiscales y fue hasta el ejercicio fiscal 2023 en que el trámite para la adquisición quedó formalizado y pagado.

Respecto a lo observado en la póliza C00589, se justifica el pago por el importe de \$37,081.14 (treinta y siete mil ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional), ya que se demuestra que se cuenta con los documentos que amparan la necesidad y aplicación de lo adquirido como

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cotizaciones, requisiciones, pedido, contrato de prestación de servicios número SRTN/DG/CPS/009/2023, pólizas de fianza, información del proveedor relativa a constancia del padrón de proveedores 2023, carta de integridad, constancia de situación fiscal, identificación oficial del representante legal, solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes (RFC) y la escritura 109,429.

Asimismo, cabe señalar que en la documentación proporcionada se adjunta formato de acuse de cancelación de comprobante fiscal digital por internet con folio DF4FC543-6AC4-4F5E-92C5-45FD9918FB19 considerando que el mismo corresponda al comprobante mencionado como «A 325», por lo que se considera aclarada la discrepancia observada.

Quedando pendiente de solventar el importe de \$196,134.00 (ciento noventa y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en los siguientes numerales:

Del numeral 1, subsiste lo observando por el importe de \$123,408.00 (ciento veintitrés mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a la falta de recibos electrónicos de pago (REP), ya que se detecta que se realizaron gestiones de estos al ser solicitados al proveedor mediante el oficio RTN/RM/048/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, no obstante a la fecha se identifica que los que amparan las erogaciones registradas en las pólizas que se detallan a continuación no han sido obtenidos por el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
			Folio Fiscal	RFC	Importe \$
C00003	05/01/2023	15,952.00	DAD0573E-D4D8-4524-9504-B73C1715CEB3	CSS160330CP7	15,951.58
C00380	09/09/2023	21,391.00	DBE4CBA3-91F9-4A4A-835F-38F0FFFFEA4D	CSS160330CP7	21,391.33
C00393	13/09/2023	35,687.00	A95917C4-5014-4E95-9A74-5071FC32D05E	CSS160330CP7	35,687.01
C00502	09/11/2023	21,142.00	B2D6B803-DB7E-414D-8FC7-83037492DC69	CSS160330CP7	21,141.45
C00525	03/11/2023	29,236.00	22091ADE-2C45-4136-9918-46D203115223	CSS160330CP7	29,235.76
Total		123,408.00			

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa y estados de cuenta bancarios, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-04/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-05/2024 proporcionada mediante oficios SRTN/DG/453/2024, SRTN/DG/591/2024 y SRTN/DG/684/2024, respectivamente, así como oficios proporcionados con el oficio SRTN/DG/765/2024.

Del numeral 2, continúa pendiente de aclarar el importe de \$72,726.00 (setenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no proporcionó comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) CSS160330CP7, ni los recibos electrónicos de pago (REP); con relación al proveedor con RFC GAVE75101328A omitió proporcionar el recibo electrónico de pago (REP), toda vez que el comprobante presentado en la etapa de solventación con folio fiscal 42F2A6C0-993D-41CA-8FF0-16E07E23CB86 se emitió con método de pago en parcialidades o diferido, los importes pendientes de comprobar se detallan a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA							
Póliza			Pago				
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha de Pago según Estado de Cuenta	Propósito de la Transferencia	RFC del Beneficiario	Evidencia en Solventación
31101	C00020	10/02/2023	18,970.00	10/02/2023	Pago de servicios	CSS160330CP7	Remite oficio SRTN/RM/046/2024 de gestión ante la CFE del timbrado de recibo 63000 19-04-08 SRT-180723 020 CFE, haciendo referencia a que continúa la misma situación por la cual no pudieron timbrarse los recibos correspondientes a los pagos observados. Remite CFDI con folio fiscal 42F2A6C0-993D-41CA-8FF0-16E07E23CB86 de fecha 01 de diciembre de 2023 por un importe de \$26,680.00 aclarando parcialmente lo observado, toda vez que, omitió proporcionar el recibo electrónico de pago (REP).
31101	C00047	10/03/2023	17,575.00	10/03/2023	Pago de servicios	CSS160330CP7	
31101	C00077	05/04/2023	22,841.00	05/04/2023	Pago de servicios	CSS160330CP7	
35101	C00551	24/11/2023	13,340.00	24/11/2023	Anticipo factura suministro	GAVE75101328A	
Total			72,726.00				

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa y estados de cuenta bancarios, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficio SRTN/DG/453/2024 y documentación proporcionada con el oficio SRTN/DG/765/2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102

De la revisión a las pólizas de registro contable con documentación anexa que forman parte de la muestra de la auditoría de servicios personales, a la base de datos del sistema contable SAACG.NET y a los estados de cuenta bancarios de las cuentas contables «1112-01-03 Cta. ...9892 Gastos operación» y «1112-01-02 Cta. ...4542 Capítulo 1000» de Banorte; se detectaron erogaciones que no se encuentran comprobadas, ni justificadas por la cantidad de \$1,263,191.35 (un millón doscientos sesenta y tres mil ciento noventa y un pesos 35/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Del análisis a las pólizas contables con documentación anexa relativas a afectaciones a la partida «14101 Aportaciones al ISSSTE»; se observan pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por el importe de \$327,389.26 (trescientos veintisiete mil trescientos ochenta y nueve pesos 26/100 moneda nacional) que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, toda vez que no se acredita que se tenga la documentación comprobatoria del entero en favor del ISSSTE, ya que de conformidad al recibo emitido por la SAF por la recepción de los recursos por concepto de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pago de aportaciones al ISSSTE, sin que se demuestre que los recursos fueron recibidos por la institución a la cual corresponden, al no contar con la evidencia de que éste recibió el pago correspondiente, toda vez, que únicamente se integra en la documentación el «Reporte de transferencias SPEI» de recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas, una relación de pagos y el recibo en mención, así mismo se puntualiza que no se identifica el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla los requisitos fiscales por lo que no se comprueba, ni se justifica la aplicación de dichos recursos que se describen a continuación:

EROGACIONES POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL ISSSTE SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
Núm.	Fecha	Póliza	Importe \$	Recibo Emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas			
		Concepto		Folio	Fecha	Concepto	Importe \$
C00117	03/05/2023	Aportación patronal ISSSTE 2da abril 23	45,228.63	3076356	17/05/2023	Aportación correspondiente a la primera quincena de mayo (tiene tachado el mes de mayo y se pone abril, por lo que se detecta la existencia de discrepancias entre el concepto de la póliza y el del recibo oficial, identificando que no se ampara la erogación registrada)	45,228.63
C00133	15/05/2023	Aportación ISSSTE 1ra quincena de mayo	44,474.77	3076361	18/05/2023	Retención correspondiente a la primera quincena de mayo 2023	44,474.77
C00171	08/06/2023	Aportación ISSSTE 2da quincena mayo 2023	43,011.23	3076444	13/06/2023	Aportación al ISSSTE correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo	43,011.23
C00199	20/06/2023	Aportación ISSSTE 1ra de junio 2023	41,235.55	3076486	22/06/2023	Aportación correspondiente a la primera quincena del mes de junio	41,235.55
C00570	04/12/2023	Aportación ISSSTE personal confianza 2da qna. de nov.	9,376.48	3052466	06/12/2023	Aportaciones correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre 2023 personal de confianza	9,376.48
C00571	04/12/2023	Aportación ISSSTE personal base 2qna nov.	41,608.81	3052443	06/12/2023	Aportación correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre 2023 personal de base	41,608.81
C00590	18/12/2023	Aportación ISSSTE 1ra dic base.	41,608.81	3052645	29/12/2023	Pago de aportación de ISSSTE correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2023 del personal de base	41,608.81
C00591	18/12/2023	Aportación ISSSTE confianza 1era dic.	9,362.59	3052632	29/12/2023	Pago de aportación de ISSSTE correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2023 del personal de confianza	9,362.59

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Recibo Emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas			
Núm.	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio	Fecha	Concepto	Importe \$
C00615	22/12/2023	Aportación ISSSTE personal confianza 2qna de diciembre	9,376.48	3052643	29/12/2023	Pago de aportaciones de ISSSTE correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2023 del personal de confianza	9,376.48
C00616	22/12/2023	Aportación ISSSTE personal base 2qna diciembre	42,105.91	3052644	29/12/2023	Pago de aportaciones de ISSSTE correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2023 del personal de base.	42,105.96
Total			327,389.26				327,389.31

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa y estados de cuenta bancarios, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficio SRTN/DG/453/2024.

- De las erogaciones realizadas con cargo a las partidas «14101 Aportaciones al ISSSTE» y «14104 Aportaciones al fondo de pensiones»; se observan pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas por aportaciones al ISSSTE y aportaciones al fondo de pensiones por la cantidad de \$935,802.09 (novecientos treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 09/100 moneda nacional) que carecen de comprobación, toda vez que no se acredita contar con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contengan los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2023, así mismo no se integra el recibo oficial y en algunos casos no se proporciona el documento «Reporte de transferencias SPEI» al únicamente integrar formatos de relación de pagos, como se muestra enseguida:

EROGACIONES REGISTRADAS QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA				
Póliza				Fecha de Pago según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe \$	Descripción	
C00118	11/05/2023	30,740.11	Apor.(sic) fondo de pensión conf. 2da abril	11/05/2023
C00119	11/05/2023	199,855.69	Aport. Fond. pensión base abril	11/05/2023
C00200	22/06/2023	192,042.44	Aportación fondo de pensión base mayo 23	22/06/2024
C00201	22/06/2023	30,748.11	Aportación fondo pensión confianza mayo	22/06/2023
C00230	15/05/2023	8,414.33	Cuota salud patrón 2da quincena de mayo 2023.	18/10/2023
C00232	01/05/2023	8,414.33	Cuota salud patrón 1ra quincena de mayo 2023	18/10/2023
C00235	01/06/2023	8,905.19	Cuota salud 1ra quincena de junio 2023	18/10/2023
C00237	30/06/2023	9,513.87	Cuota salud 2da quincena de junio 2023	18/10/2023
C00573	06/12/2023	35,746.61	Aportación fondo de pensión personal confianza mes nov.	06/12/2023
C00574	06/12/2023	186,984.93	Aportación fondo de pensión personal base mes de noviembre.	06/12/2023
C00607	21/12/2023	188,282.44	Aportación fondo de pensiones personal base diciembre.	22/12/2023
C00614	22/12/2023	36,154.04	Aportación fondo pensión personal confianza mes de diciembre.	22/12/2023
Total		935,802.09		

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa y estados de cuenta bancarios, información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficio SRTN/DG/453/2024.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 22, fracción I y 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 14, fracciones I y XI, 17, fracciones I y XIII, 19, fracción IV y 20, fracción VI del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; 24, fracciones I y XII, 25, fracciones I, VI y XIII, 27, fracción IV y 28, fracción VI del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 11 de diciembre de 2023; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado De la Dirección General, fracciones I y XIX, Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numerales 1 y 3, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numerales 1, 13 y 14, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 1, 3, 4 y 7 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Recursos Humanos, numeral 2 del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,263,191.35 (un millón doscientos sesenta y tres mil ciento noventa y un pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 8 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

1. De las relativas a afectaciones a la partida «14101 Aportaciones al ISSSTE»; se informa que el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit realizo (sic) pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) derivado a que la secretaria (sic) en mención, desde que se crea nuestro organismo público descentralizado ha solicitado realizar de esta manera las aportaciones y pagos siendo ellos el conducto para que el ISSSTE lo reciba, un ejemplo de (sic) es el oficio DGA/604/2023 de fecha 31 de agosto 2023 que nos fue proporcionado en copia simple así como los recibos de pago de las aportaciones ante la SAF, siendo ellos los encargados de resguardar toda documentación comprobatoria del entero en favor del ISSSTE, los cuales demuestran que los recursos fueron recibidos por la institución a la cual corresponden, por lo que se realizó la gestión y solicitud de la documentación comprobatoria mediante oficio SRTN/CA/063/2024 para así tener la evidencia de que éste recibió el pago correspondiente.

2. De las erogaciones realizadas con cargo a las partidas «14101 Aportaciones al ISSSTE» se informa que el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit realizo (sic) pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) derivado a que la secretaria (sic) en mención, desde que se crea nuestro organismo público descentralizado ha solicitado realizar de esta manera las aportaciones y pagos siendo ellos el conducto para que el ISSSTE lo reciba, un ejemplo de (sic) es el oficio DGA/604/2023 de fecha 31 de agosto 2023 que nos fue proporcionado en copia simple, así como los

recibos de pago de las aportaciones ante la SAF incluidos en la documentación anexa que se entregaron en las pólizas contables con anterioridad, siendo ellos los encargados de resguardar toda documentación comprobatoria del entero en favor del ISSSTE, los cuales demuestran que los recursos fueron recibidos por la institución a la cual corresponden, por lo que se realizó la gestión y solicitud de la documentación comprobatoria mediante oficio SRTN/CA/063/2024 para así tener la evidencia de que éste recibió el pago correspondiente. De las erogaciones «14104 Aportaciones al fondo de pensiones»; se informa que el sistema de radio y televisión de Nayarit (sic) ha estado realizando los pagos a la cuenta proporcionada por el titular del fondo de pensiones para los trabajadores al servicio del estado mediante oficio DFP/409/2023 de fecha 21 de febrero 2023. Teniendo como documentación comprobatoria únicamente la transferencia electrónica de fondos incluidas en la documentación anexa que se entregaron en las pólizas contables con anterioridad, adicional a ello se anexa relación de los trabajadores y acuses de los enteros al fondo de pensiones; Por último, se realizó la gestión para solicitar documentación comprobatoria adicional referente los pagos enteros a favor del fondo de pensiones mediante oficio SRTN/CA/064/2024.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se demuestra que para realizar el entero de las aportaciones y retenciones del ISSSTE correspondientes al sistema es a través de la Secretaría de Administración y Finanzas como se identifica en el oficio DGA/604/2023, en el cual se visualiza que se solicita se realicen depósitos o transferencias por el concepto de estas y se depositen a una cuenta bancaria a nombre de la secretaría en mención, de igual manera respecto de los pagos de cuotas y aportaciones al Fondo de Pensiones a través del oficio DFP/409/2023 se informa al sistema que se deberán enterar por separado las retenciones y aportaciones y las cuentas bancarias donde se realizará la transferencia, así mismo es de mencionar que se cuenta con las transferencias, relación de los cálculos de los trabajadores del entero, CFDI de los trabajadores, nóminas, algunos recibos, formato único de personal por lo que se aclara el importe de \$1,263,191.35 (un millón doscientos sesenta y tres mil ciento noventa y un pesos 35/100 moneda nacional) correspondiente a ambos numerales.

Adicional a esto, se demuestra a través de los oficios SRTN/CA/063/2024 y SRTN/CA/064/2024 que se realizan las gestiones necesarias para la obtención de la evidencia documental que acredite y compruebe el pago de las aportaciones realizadas al ISSSTE y al Fondo de Pensiones.

De lo anteriormente descrito resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: director general del 8 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado que lo pendiente de solventar corresponde a gestiones y actividades del personal administrativo.

Sin embargo, la observación subsiste en relación a los siguientes señalamientos:

Del numeral 1, subsiste el hecho irregular de la falta de integración de los soportes documentales en registros contables, aun cuando la Secretaría de Administración y Finanzas es quien realiza la presentación de los enteros ante el ISSSTE, el sistema debe asegurarse de integrar a su contabilidad la información que respalde cada una de las operaciones financieras realizadas, tales como copia de las declaraciones, relación de las pólizas, reporte donde se encuentran detallados los registros de las declaraciones y las pólizas de registro o bien algún documento que acredite el recibo del pago ante la institución.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 2, subsiste el hecho irregular de la falta de integración de los soportes documentales en registros contables, ya que el sistema debe asegurarse de integrar a su contabilidad la información que respalde cada una de las operaciones financieras realizadas, tales como evidencia documental que acredite el recibo por el pago de las aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.23.EE.102

De la revisión a las pólizas de registro contable con documentación anexa que forman parte de la muestra de la auditoría de servicios personales, a los reportes que genera el sistema informático que se utilizó para el control de asistencia de personal, a la base de datos generadora de las nóminas, a la base de datos del sistema contable SAACG.NET y a las erogaciones realizadas con recursos de la cuenta «1112-01-02 cta. ...4542 capítulo 1000» de Banorte reflejadas en los estados de cuenta bancarios; se detectan pagos que no se justifican respecto del personal de base, confianza y contrato por la cantidad de \$24,907.65 (veinticuatro mil novecientos siete pesos 65/100 moneda nacional), derivado de que en los reportes del control de asistencias solo aparece un registro en el día (entrada o salida), sin que se justifique la permanencia del trabajador en su lugar de trabajo, sin embargo, se identifica que en sus respectivos pagos de nómina, no se efectuaron los descuentos de dichas incidencias, como a continuación se desglosa:

1. Del personal de confianza por el importe de \$12,901.28 (doce mil novecientos un pesos 28/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

FALTA DE REGISTRO DE LA ENTRADA O LA SALIDA EN RELOJ CHECADOR										
Reporte Reloj Checador			Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet				Pago no Justificado	
Número de Empleado	Fecha en que Ocurrió la Incidencia	Entrada o Salida	Número	Fecha	Qna.	Percepciones \$	Folio Fiscal	SDI \$	Días de Incidencia	Importe no Retenido por Concepto de Incidencia \$
19046	02/05/2023	09:04:46 a. m.	C00185	15/06/2023	11	3,466.85	FC6FF6FE-4E26-4F41-8628-61624042BAB2	231.12	30	6,933.70
19046	03/05/2023	09:01:02 a. m.	C00209	30/06/2023	12	3,591.95	53FDF223-F8CD-4A57-BEAE-AA4EAF0E028A			
19046	04/05/2023	09:05:10 a. m.								
19046	08/05/2023	09:04:53 a. m.								
19046	09/05/2023	09:08:07 a. m.								
19046	11/05/2023	08:49:04 a. m.								
19046	12/05/2023	09:18:33 a. m.								

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reporte Reloj Checador			Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet				Pago no Justificado	
Número de Empleado	Fecha en que Ocurrió la Incidencia	Entrada o Salida	Número	Fecha	Qna.	Percepciones \$	Folio Fiscal	SDI \$	Días de Incidencia	Importe no Retenido por Concepto de Incidencia \$
19046	15/05/2023	09:06:32 a. m.								
19046	16/05/2023	09:01:30 a. m.								
19046	17/05/2023	09:14:31 a. m.								
19046	18/05/2023	09:11:02 a. m.								
19046	19/05/2023	09:09:52 a. m.								
19046	22/05/2023	09:07:08 a. m.								
19046	23/05/2023	09:11:19 a. m.								
19046	24/05/2023	08:55:25 a. m.								
19046	25/05/2023	09:13:57 a. m.								
19046	26/05/2023	09:09:41 a. m.								
19046	29/05/2023	09:10:28 a. m.								
19046	30/05/2023	08:24:29 a. m.								
19046	31/05/2023	08:28:23 a. m.								
23462	05/05/2023	08:05:56 p. m.	C00185	15/06/2023	11	6,097.96	47C63D64-6436-4D9E-800D-945F1269D3E1	406.53	2	813.06
23462	10/05/2023	06:06:29 p. m.	C00209	30/06/2023	12	6,097.96	24D7881F-0F5E-49A9-9369-ADAF761D6918			
26522	10/05/2023	09:10:16 a. m.	C00185	15/06/2023	11	3,412.46	78CDF566-8F57-4758-B0B2-E41AF8C57CA3	227.50	1	227.50
26522			C00209	30/06/2023	12	3,412.46	3CC392AF-4250-4E59-9EEB-F92A1BA3B8E0			
26532	05/05/2023	09:29:34 a. m.	C00185	15/06/2023	11	2,412.16	AA136E14-9C02-49E0-AB93-8D950D4C8EDF	160.81	3	482.43
26532	06/05/2023	01:37:44 p. m.	C00209	30/06/2023	12	2,368.50	007EABAB-5C97-4D14-8A3F-958BCDF77E7A			
26532	13/05/2023	06:33:03 p. m.								
26533	01/05/2023	09:40:31 a. m.	C00185	15/06/2023	11	2,412.16	59DE164A-60F4-479E-8302-C3B1EBC137FA	160.81	1	160.81
26533			C00209	30/06/2023	12	2,543.28	B6C51456-F353-4D62-A767-27CA0F1802D3			
27106	01/05/2023	02:22:12 p. m.	C00185	15/06/2023	11	5,663.34	94E2E444-6E33-4AF5-BE2A-F639EA6CAAFC	377.56	*9	3,398.00
27106	02/05/2023	09:22:37 a. m.	C00209	30/06/2023	12	6,067.86	8330F0E-B570-4706-94E4-21EBE518389E			
27106	03/05/2023	09:15:02 a. m.								
27106	04/05/2023	09:14:57 a. m.								
27106	05/05/2023	03:11:44 p. m.								
27106	08/05/2023	09:17:15 a. m.								
27106	09/05/2023	09:14:15 a. m.								
27106	10/05/2023	09:12:27 a. m.								
27106	12/05/2023	09:26:03 a. m.								
27106	15/05/2023	09:13:49 a. m.								

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reporte Reloj Checador			Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet			Pago no Justificado		
Número de Empleado	Fecha en que Ocurrió la Incidencia	Entrada o Salida	Número	Fecha	Qna.	Percepciones \$	Folio Fiscal	SDI \$	Días de Incidencia	Importe no Retenido por Concepto de Incidencia \$
27794	01/05/2023	09:10:07 a. m.	C00185	15/06/2023	11	2,412.16	E2F06BFD-CDFA-43B1-86FE-39EE9450BCCA	160.81	2	321.62
27794	05/05/2023	09:32:06 a. m.	C00209	30/06/2023	12	2,543.28	144CEDE0-5204-41C5-8D7F-7239C296115B			
50005	10/05/2023	09:00:00 a. m.	C00185	15/06/2023	11	6,071.48	8B866927-B1F2-43AC-9E4F-A8B45058324C	404.77	1	404.77
50005			C00209	30/06/2023	12	6,071.48	DAB89C02-CD1A-46AC-B9F8-7D0EC3793848			
50011	10/05/2023	07:13:10 a. m.	C00185	15/06/2023	11	2,390.88	F23F8788-9794-4A38-92A2-997A55FF66B9	159.39	1	159.39
50011			C00209	30/06/2023	12	2,390.88	EB4258C7-8F21-4F62-B32D-B57545DE7DD8			
Total										12,901.28

FUENTE: Archivo digital certificado que contiene los reportes de asistencia del reloj checador, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y pólizas de registro contable con documentación anexa, información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficio SRTN/DG/453/2024.

*Fueron 10 días donde no se registró salida, se consideran 9, pues se le retuvo en la quincena 11 lo correspondiente al sueldo de un día.

2. Del personal de base por el importe de \$10,606.37 (diez mil seiscientos seis pesos 37/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

FALTA DE REGISTRO DE LA ENTRADA O LA SALIDA EN RELOJ CHECADOR											
Reporte Reloj Checador			Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Pago no Justificado		
Número de Empleado	Fecha en que Ocurrió la Incidencia	Entrada o Salida	Número	Fecha	Qna.	Percepciones \$	Folio Fiscal	SDI	Días de Incidencia	Importe no Retenido por Concepto de Incidencia \$	
21565	22/05/2023	02:40:17 p. m.	C00184	15/06/2023	11	6,333.07	9A055285-12AF-4299-962B-3ED22FC853CB	422.20	1	422.20	
			C00208	30/06/2023	12	6,333.07	5982556D-CBEE-425E-9855-B825FC3C0024				
21564	25/05/2023	07:57:26 a. m.	C00184	15/06/2023	11	8,372.62	0AA32938-6089-48C3-998B-8BF8A91C1C72	558.17	1	558.17	
			C00208	30/06/2023	12	8,372.62	73971AEB-6931-4B8D-B7A1-C4718C2B2ABB				
18726	02/05/2023	06:01:30 a. m.	C00184	15/06/2023	11	8,145.21	0C3C8909-3BD8-4D87-B6CA-11BDFE93466A	543.01	*1	543.01	
18726	12/05/2023	05:54:21 a. m.	C00208	30/06/2023	12	7,602.21	A3EEF57B-5506-41E0-933A-68DC8FF32339				
12761	07/05/2023	01:52:06 p. m.	C00184	15/06/2023	11	8,315.52	AC6AE3A4-2368-4BC3-8235-B5410FC843C7	554.37	1	554.37	
			C00208	30/06/2023	12	8,315.52	5DDA1EBC-2FAE-4210-AC6A-0A6AFFC058BF				
17279	02/05/2023	06:44:09 a. m.	C00184	15/06/2023	11	8,145.21	F9103069-A2FF-4BA0-8FD7-E0AC5CB5F931	543.01	3	1,629.03	
17279	10/05/2023	06:42:01 a. m.	C00208	30/06/2023	12	8,145.21	674004D0-88FF-42A3-B290-47A7FAB0B6C7				
19005	17/05/2023	06:14:21 a. m.	C00184	15/06/2023	11	7,483.30	70A9E055-5266-41C1-8A0C-4F1F8DEDF071	498.89	1	498.89	
						7,483.30	65B836EC-2825-41A5-8E4B-1685D753926F				
20543	26/05/2023	06:40:39 a. m.	C00184	15/06/2023	11	6,333.07	F2035B0F-21CE-4386-9431-ED8240E25CF5	422.20	1	422.20	
			C00208	30/06/2023	12	6,333.07	A5F87662-75B9-43F1-A0F2-0C770928B2BE				
18250	16/05/2023	07:45:35 p. m.	C00184	15/06/2023	11	8,145.21	E5AE7528-D95B-4A3B-AADE-AE021C1C3F88	543.01	1	543.01	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reporte Reloj Checador			Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Pago no Justificado		
Número de Empleado	Fecha en que Ocurrió la Incidencia	Entrada o Salida	Número	Fecha	Qna.	Percepciones \$	Folio Fiscal	SDI	Días de Incidencia	Importe no Retenido por Concepto de Incidencia \$	
			C00208	30/06/2023	12	8,145.21	8ED13B30-DE1E-476B-9A73-245A80F929AE				
17311	10/05/2023	10:13:16 a. m.	C00184	15/06/2023	11	6,643.56	824FD435-B823-4C29-92F4-239489C93776	474.54	*1	474.54	
17311	31/05/2023	09:48:29 a. m.	C00208	30/06/2023	12	7,118.08	D8959D1D-85E2-43DD-A68C-02CCB4366D14				
14112	02/05/2023	06:42:11 a. m.	C00184	15/06/2023	11	7,996.53	F34469C9-4272-40C1-8864-B55646ACC5CF	533.10	*7	3,731.70	
14112	04/05/2023	06:48:21 a. m.	C00208	30/06/2023	12	6,930.31	9C5313A1-9370-4F1F-BA99-3BDC8BA9E159				
14112	08/05/2023	06:42:54 a. m.									
14112	09/05/2023	06:44:02 a. m.									
14112	10/05/2023	06:48:10 a. m.									
14112	11/05/2023	06:46:30 a. m.									
14112	12/05/2023	06:47:28 a. m.									
14112	15/05/2023	06:45:23 a. m.									
18783	16/05/2023	09:02:47 a. m.	C00184	15/06/2023	11	7,474.62	91624BDD-B950-41EE-ABC0-7090D6179C3C	498.31	1	498.31	
			C00208	30/06/2023	12	7,474.62	4C91B176-C34B-44CC-A433-A30B37B1F2AD				
19660	09/05/2023	08:51:40 a. m.	C00184	15/06/2023	11	10,964.13	1DAAA5A4-F9B3-4F07-98B0-DA977FC355FC	730.94	1	730.94	
			C00208	30/06/2023	12	10,964.13	88CE0EDE-9D9C-418F-B396-AEAF481E2502				
Total										10,606.37	

FUENTE: Archivo digital certificado que contiene los reportes de asistencia del reloj checador, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y pólizas de registro contable con documentación anexa, información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficio SRTN/DG/453/2024.

Para determinar el Salario Diario Integrado se restaron de las percepciones las prestaciones bono día del burócrata, vales despensa y apoyo actividades culturales.

*Donde se presenta asterisco al número que se indica se le resto 1 o 2 días, equivalente a descuentos aplicados a las percepciones de los trabajadores.

3. Del personal de contrato por el importe de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

FALTA DE REGISTRO DE LA SALIDA EN RELOJ CHECADOR										
Reporte Reloj Checador			Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Pago no Justificado	
Número de Empleado	Fecha en que Ocurrió la Incidencia	Entrada o Salida	Número	Fecha	Qna.	Percepciones \$	Folio Fiscal	SDI	Días de Incidencia	Importe no Retenido por Concepto de Incidencia
00014	10/05/2023	09:11:40 a. m.	C00186	15/06/2023	11	10,500.00	0F77D83C-4A3F-458A-9804-A2AB1744ECB6	700.00	2	1,400.00
00014	22/05/2023	09:07:13 a. m.	C00211	30/06/2023	12	10,500.00	1110DC32-380E-4112-8AAE-ADA63ACD7E9D			
Total										1,400.00

FUENTE: Archivo digital certificado que contiene los reportes de asistencia del reloj checador, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y pólizas de registro contable con documentación anexa, información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficio SRTN/DG/453/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley Federal del Trabajo; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 28, fracción VI, 29, 30, 65, fracción VII y 318, fracción III de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 2, párrafos primero y último, 3, párrafo primero y 4, fracciones IV y V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; 2, fracción LIX del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 22, fracción I y 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 14, fracciones I y XI, 17, fracciones I y XIX, 19, fracciones III y VII y 20, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado De la Dirección General, fracciones I y XIX, Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numeral 1, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numerales 1, 7 y 14, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 1, 2, 3, 4 y 7 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Recursos Humanos, numerales 2, 3 y 5 del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,907.65 (veinticuatro mil novecientos siete pesos 65/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2023 al 7 de marzo de 2023; director general del 8 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

Se informa que el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit fue creado mediante el Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit" publicado el 23 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, que en su Artículo 1 establece: "Artículo 1. Naturaleza Jurídica. Se crea el Sistema ...". Las atribuciones del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit se describen en el Artículo 5. Atribuciones. Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema tendrá las siguientes facultades:

- I. Solicitar, administrar y operar...*
- V. Difundir el conocimiento y la cultura...*
- VI. Informar a la sociedad sobre...*
- VII. Transmitir la programación y los materiales...*

El Sistema de Radio y Televisión de Nayarit opera, con 3 (tres) concesiones de uso público, una estación de Televisión de uso público XHTPG-TDT, con dos canales multiprogramados, 10.1 y 10.3, además de dos estaciones de Radio, XEGNAY-AM y XHTNY-FM, todas con horarios de 24 horas 365 días al año, y al ser estas de uso público, están reguladas por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley de Transparencia y Acceso a la información, la Ley de Archivos y la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, y las normas particulares establecidas por el Gobierno del estado (sic) de Nayarit, como su decreto de creación, su Reglamento Interior, su código de Ética y las normas oficiales mexicanas correspondientes, entre otras. En relación a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podemos destacar como artículo relevante:

Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

I. Ordenar y administrar la transmisión...

I. Ordenar y coordinar los encadenamientos...

III. Ordenar la transmisión de los boletines...

IV. Ordenar las transmisiones del Himno...

VI. Supervisar y monitorear la transmisión de...

Con respecto al Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión:

Artículo 9o.- A la Dirección General de Radio, Televisión...

I. Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos...

II. Someter al acuerdo del Secretario de Gobernación...

III. Regular los contenidos de las...

VI. Vigilar, con la participación que corresponda...

IX. Promover, con la intervención que corresponda...

X. Proveer lo necesario para el uso...

XI. Ordenar y coordinar el encadenamiento...

XII. Conocer previamente los boletines...

Artículo 15.- Es obligación de las estaciones de radio...

I. Hasta 10 minutos en formatos o segmentos...

II. Veinte minutos en bloques...

El tiempo del Estado podrá ser utilizado de manera...

Artículo 16.- Los horarios de transmisión de materiales...

Artículo 17.- En el ámbito electoral, para el uso y duración...

De las sanciones

Artículo 51.- La Dirección General de Radio, Televisión...

Artículo 52.- La Dirección General de Radio, Televisión...

Artículo 53.- La imposición de sanciones administrativas...

Artículo 54.- Los afectados por las sanciones dictadas por...

Capítulo II

Sanciones en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo 298. Las infracciones a lo dispuesto en...

A) Con multa por el equivalente de 0.01% hasta 0.75%...

I. Presentar de manera extemporánea...

II. Contravenir las disposiciones sobre...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- III. Incumplir con las obligaciones...
- IV. Otras violaciones a esta Ley, a los Reglamentos...

Fracción adicionada DOF 11-01-2021

En el supuesto de que haya cumplimiento espontáneo...
En caso de que se trate de la primera infracción, el Instituto...

B) Con multa por el equivalente de 1% hasta 3% de...

III. No cumplir con las obligaciones o condiciones...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El Artículo 55 establece:

- 1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas...*
- g) Realizar lo necesario para que los partidos políticos...*
- h) Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión...*

Artículo 160:

- 1. El Instituto es la autoridad única...*
- 2. El Instituto garantizará a los partidos políticos el...*

Artículo 165.

1. Dentro de los procesos electorales federales...

2. Las transmisiones de mensajes en cada estación de...

Lo fundando (sic) con antelación, depende el establecimiento de horarios distintos y extraordinarios por lo que los trabajadores del sistema de radio y televisión de Nayarit (sic) devengan su sueldo en días y horarios inhábiles o extraordinarios salvaguardando dicha concesión al ser el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit una entidad de interés público que tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en el Estado de Nayarit a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica. En caso de no ser así, no se contaría con el recurso humano para transmitir los spots, programas y cadenas nacionales obligatorios, ordenados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, el Instituto Nacional Electoral y pautas de emergencia desde las 6:00 horas y hasta las 24:00 horas como lo establecen las Leyes de la materia. Así mismo debo informa (sic) que se mantiene (sic) al aire las estaciones de radio y televisión, a la hora y el día que los equipos de producción y transmisión tengan una falla, sin importar si se trata de fines de semana, noches o días festivos. Por lo que en ocasiones los trabajadores tienden a tener inconsistencias en el registro del reloj checador las cuales son justificadas mediante anexos al mismo con cuadro comparativo que contiene datos del trabajador, hora entrada, hora salida y observaciones dondese (sic) justifica la no permanencia del trabajador en las instalaciones y lugar de trabajo, por lo cual se emite en copia debidamente certificada, prueba de ello es la seguridad de que se trata solo de ajustes necesarios de operación y no de actos de irresponsabilidad, comprometiéndonos cabalmente a que los trabajadores cumplan se jornada laboral establecida. Esto, para cumplir con la normatividad de las concesiones otorgadas al Gobierno del Estado de Nayarit, para con ello evitar multas y sanciones al erario, así como a no ser acreedores a la cancelación de las concesiones mencionadas anteriormente, como lo expresa el Artículo 303 de la Ley Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión. Por último, se informa que algunos de los días contemplados dentro de la observación son días inhábiles.

Remitió copia certificada de documento con 4 fojas, que anexan para justificar la permanencia del trabajador en su lugar de trabajo y la falta de registro de entrada o salida en reloj checador.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten evidencias documentales y/o digitales de la realización de las actividades señaladas en la columna de observación y/o justificación del documento presentado en solventación, en virtud que, de acuerdo a lo mencionado, su ejecución provocó la falta de registro de asistencia en el reloj checador, así mismo no se proporciona la publicación oficial de los días inhábiles para el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, por lo que se considera que no se justifica lo observado por el importe de \$24,907.65 (veinticuatro mil novecientos siete pesos 65/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.EE.102

De la revisión a las pólizas de registro contable con documentación anexa que forman parte de la muestra de la auditoría de servicios personales, a las actas de sesión ordinarias y extraordinarias de la junta de gobierno del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, a la plantilla del personal, a la base generadora de la nómina, a la base de datos del sistema contable SAACG.NET, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta contable «1112-01-02 Cta. ...4542 Capítulo 1000» de Banorte y a los registros del control de asistencia proporcionados; se detectaron pagos sin justificación por la cantidad de \$289,914.33 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos catorce pesos 33/100 moneda nacional), el cual se detalla a continuación.

1. De las erogaciones realizadas con cargo a la partida «13203 Gratificación de fin de año»; se detectó que se pagó en exceso la cantidad de \$26,768.88 (veintiséis mil setecientos sesenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional) al personal de confianza y personal de contrato, por concepto de gratificación de fin de año, ya que se advierte que el pago derivó de que a los trabajadores a los que se les entregó la prestación en mención, ingresaron a laborar al Sistema de Radio y Televisión de Nayarit en una fecha posterior al inicio del ejercicio fiscal, sin embargo, se identifica que debió pagarse en forma proporcional calculada en base a los días laborados, esto de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo vigente en el ejercicio 2023, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PRESTACIÓN DE FIN DE AÑO PAGADA EN EXCESO										
Póliza	Número de Empleado	Fecha de Ingreso	Folio Fiscal	Aguinaldo Pagado \$	Salario Diario \$	Días de Prestación	Días Laborados en el Ejercicio	Días de Aguinaldo que le Corresponde por el Periodo Laborado	Aguinaldo que le Corresponde día \$	Diferencia de Aguinaldo Pagada en Exceso \$
C00618	50015	16/06/2023	b080f65d-fc5a-407d-8988-96c25d6071c5	13,102.74	403.16	32.50	199	21.80821918	8,792.23	4,310.52
C00619	50015	16/06/2023	35bb70fc-6f36-42a3-8eee-6bf45c9476c9	6,847.50	249.00	27.50	199	21.80821918	5,430.24	1,417.26
C00620	46	01/05/2023	ce23d36f-893f-4918-b11a-170f43190c85	40,000.00	1,000.00	40	245	26.84931507	26,849.32	13,150.68
C00620	48	01/05/2023	cec75de8-830e-454f-8204-2182df45be0f	12,000.00	300.00	40	245	26.84931507	8,054.79	3,945.21
C00620	49	01/05/2023	dce543e1-fb21-4a93-84a5-ba207267a4d8	12,000.00	300.00	40	245	26.84931507	8,054.79	3,945.21
Total										26,768.88

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa, plantilla de personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y estados de cuenta bancarios, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficios SRTN/DG/248/2024 y SRTN/DG/453/2024, respectivamente.

2. De las erogaciones con cargo a la partida «13402 Compensaciones extraordinarias»; se detectó que se pagaron al personal de base y confianza compensaciones por importes superiores a los autorizados mediante acuerdo de junta de gobierno, por lo que no se justifica el importe de \$97,597.51 (noventa y siete mil quinientos noventa y siete pesos 51/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

PAGO DE COMPENSACIONES POR IMPORTES SUPERIORES A LAS AUTORIZADAS								
Póliza	Quincena	Fecha de Pago	Número de Empleado	Folio Fiscal	Compensación Pagada \$	Compensación Autorizada \$	Diferencia \$	Comentario
C00187	11	15/06/2023	27794	5b665f7c-4e44-4b28-a7db-c63b6763d105	2,100.00	1,000.05	1,099.95	Autorizado mediante acta de primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2023
					2,199.90		2,199.90	Retroactivo
C00187	11	15/06/2023	27869	46220a50-6b87-44c8-a198-36432b5f78c9	7,300.05	3,199.95	4,100.10	Autorizado mediante acta de primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2023
					8,200.00		8,200.00	Retroactivo
C00210	12	30/06/2023	27794	dd6d22d9-5638-4ecc-9a46-e40df1b3265b	2,100.00	1,000.05	1,099.95	Autorizado mediante acta de primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2023
C00210	12	30/06/2023	27869	04c1c917-e93f-404b-8402-e9ccb455987b	7,300.05	3,199.95	4,100.10	Autorizado mediante acta de primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2023

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Quincena	Fecha de Pago	Número de Empleado	Folio Fiscal	Compensación Pagada \$	Compensación Autorizada \$	Diferencia \$	Comentario
C00587	23	15/12/2023	19660	987c412e-7a23-4339-84f5-135371726784	9,972.90	3,000.00	6,972.90	Autorizado mediante acta de octava sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2023
C00587	23	15/12/2023	27869	6b537571-8c00-4c02-8b7e-0e66b34b9b21	7,300.05	3,199.95	4,100.10	Autorizado mediante acta de primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2023
C00605	24	21/12/2023	19660	248c8a19-68e6-4d75-ac24-44fcbf17d70f	9,972.90	3,000.00	6,972.90	Autorizado mediante acta de octava sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2023
C00605	24	21/12/2023	26522	1fcd0f61-21e1-4742-b956-e1c864e299f8	3,412.05	1,087.54	2,324.51	Autorizado mediante acta de octava sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2023
					13,946.95		13,946.95	Retroactivo
C00605	24	21/12/2023	27869	b83c8b2b-06a5-418c-9829-dcef728c151d	7,300.05	3,199.95	4,100.10	Autorizado mediante acta de primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2023
C00605	24	21/12/2023	60415	cfb484d-9a2c-4ae5-ab28-c1630921d054	6,240.00	5,299.95	940.05	Autorizado mediante acta de la primera sesión extraordinaria del 16 de enero de 2023
					37,440.00		37,440.00	Retroactivo
Total					124,784.90	27,187.39	97,597.51	

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas de registro contable con documentación anexa, estados de cuenta bancarios y comprobantes de transferencias bancarias, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024, proporcionada mediante oficios SRTN/DG/248/2024 y SRTN/DG/453/2024, respectivamente.

- De las erogaciones con cargo a la partida «13402 Compensaciones extraordinarias»; se detectó que se pagaron al personal de confianza y contrato compensaciones no autorizadas mediante acuerdo de junta de gobierno, por lo que no se justifica el importe de \$165,547.94 (ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

PAGO DE COMPENSACIONES PAGADAS SIN AUTORIZACIÓN						
Registro Contable			CFDI			
Póliza	Fecha	Número de Empleado	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00187	15/06/2023	23457	LOCA870803KYA	4EB31038-206B-465E-83F8-D4B850DB0FD4	19/06/2023	10,200.00
C00210	30/06/2023	23457	LOCA870803KYA	DE81C119-C892-4F6B-A0A5-A873AE38E510	30/06/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	43B47DA0-B907-444A-ADA5-AADCBCEAE67C	30/06/2023	1,249.95
C00270	15/07/2023	23457	LOCA870803KYA	C63DC93F-1496-47BF-9F36-9E801530F1BD	17/07/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	B5EE232F-E9E0-4337-9AAF-1EE805B1416E	17/07/2023	1,249.95
C00300	31/07/2023	23457	LOCA870803KYA	7B74A58C-F3A0-461E-B53F-DD55B694B6B9	31/07/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	60DC6BB3-3006-46C1-A61F-B5D8705E97D1	31/07/2023	3,013.04
C00333	15/08/2023	23457	LOCA870803KYA	00287A48-A7AD-4F00-98EF-0996DC2E5B75	15/08/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	EBDFA9C6-7FB9-457E-8200-93150B395EF7	15/08/2023	2,131.50

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Registro Contable			CFDI			
Póliza	Fecha	Número de Empleado	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00358	31/08/2023	23457	LOCA870803KYA	D5E10BF3-8FFE-45AC-B17E-BBD96526F0E7	31/08/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	42F0BE56-8AED-462F-AEC2-478B7EC9FB28	31/08/2023	2,131.50
C00396	15/09/2023	23457	LOCA870803KYA	EEB2AA2B-6A92-481B-875F-AF5EE5FEFD9C	18/09/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	609B8C73-C7FF-489C-A343-5F4CBE1B04CC	18/09/2023	2,131.50
C00426	29/09/2023	23457	LOCA870803KYA	9603BBEC-32E6-46F3-A921-61FC2C42541F	29/09/2023	7,480.00
		27795	ROPE941112HX5	0A2EA242-468D-4318-8188-BC5AE4B24051	29/09/2023	2,131.50
C00479	01/10/2023	23457	LOCA870803KYA	DCE590F1-6B76-4F24-9CB3-6B711B16367A	13/10/2023	8,840.00
		27795	ROPE941112HX5	727AF5B2-FF57-4A63-AC5E-9C9032C8EC3D	13/10/2023	2,131.50
C00498	31/10/2023	23457	LOCA870803KYA	C3DA4029-8EBF-4F6D-8E06-A6873EDAADF7	31/10/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	719AA82A-A830-4AB4-BD6F-1948934C8DEE	31/10/2023	2,131.50
C00534	15/11/2023	23457	LOCA870803KYA	FF006943-8B16-4384-86A2-F8AE092D407F	15/11/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	7EF76ED1-EE6F-4085-A5A0-ADE782B53A93	15/11/2023	2,131.50
C00565	30/11/2023	23457	LOCA870803KYA	4D39A3E5-16A2-4A06-BED5-6DEAFF431778	30/11/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	D4351374-B25C-4881-B69C-8CB1651DF6C8	30/11/2023	2,131.50
C00587	15/12/2023	23457	LOCA870803KYA	9A8F7372-26B1-471B-B593-4C8A866ACCF1	15/12/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	E39ECD90-E618-4532-8754-224EB396AFBC	15/12/2023	2,131.50
C00605	21/12/2023	23457	LOCA870803KYA	06AF191E-06D2-4D0B-8FE4-1B9203D426DB	21/12/2023	10,200.00
		27795	ROPE941112HX5	CF89C4DC-2A04-41B4-A8E4-E5F8CD1EBC0F	21/12/2023	2,131.50
Total						165,547.94

FUENTE: Auxiliar contable, pólizas de registro contable con documentación anexa, estados de cuenta bancarios y comprobantes de transferencias bancarias, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-05/2024, proporcionada mediante oficios SRTN/DG/248/2024, SRTN/DG/453/2024 y SRTN/DG/684/2024, respectivamente.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87, párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 59 y 63 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 14, fracciones I y XI, 17, fracciones I y XIX, 19, fracción III y 20, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; 24, fracciones I y XII, 25, fracciones I y XIX, 27, fracción III y 28, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 11 de diciembre de 2023; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numerales 1 y 3, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numerales 1, 13 y 14, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 1, 2, 3, 4 y 7 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Recursos Humanos, numerales 2 y 5 del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$289,914.33 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos catorce pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

1. Se anexa papel de trabajo referente al cálculo para el pago aguinaldo del ejercicio fiscal 2023 del personal observado, dicho calculo (sic) fue realizado proporcionalmente a los días trabajados y en base de (sic) a la autorización por parte de la SAF de 60 días, es importante mencionar que al ejecutar el pago se instruye por parte de la misma SAF un calendarizado en dos partes: un primer pago de 40 días y un segundo de 20 días del cálculo inicial. Por lo que se anexan copias de las transferencias. En el caso de las personas que no completaron el año de trabajo, se les pago el aguinaldo en una sola exhibición, y el cálculo fue sobre los 60 días.

2. Se informa que las autorizaciones se dieron de manera periódica quedando asentadas en diferentes actas de juntas de gobierno siempre cuidando las debidas autorizaciones y dando el informe cabalmente, los trabajadores con numero (sic) de empleado 26522 y 60415 quedaron debidamente asentados en onceava sesión extraordinaria 2023 de la H. Junta de Gobierno, el trabajador con numero (sic) de empleado 27794 y 19660 en la octava sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno las cuales se entregaron con anterioridad en tiempo y forma. En lo que respecta al trabajador con numero (sic) de empleado 27869 se remite copia certificada del anexo de la tercera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit donde está el movimiento.

3. Se informa que el trabajador con numero (sic) de empleado 23457 pertenecía al régimen de contrato, durante el ejercicio fiscal 2023 el trabajador tuvo alta por promoción como jefe del departamento de operaciones en el régimen de confianza y posterior tuvo otra alta por promoción derivado a que ocupo (sic) en el mismo régimen de confianza la dirección de televisión, por lo que se anexan los Formatos Únicos de Personal que avalan dichas altas y bajas del trabajador. Sus promociones conllevaron cambio en sus percepciones salariales las cuales se anexan las respectivas juntas de gobierno. El trabajador con numero (sic) de empleado 27795 tuvo también autorización de compensación en la tercera sesión extraordinaria 2023 de la H. Junta de gobierno quedo (sic) asentado e informado dichos movimientos por lo que se remite copia certificada del anexo.

Remitió copia certificada de documentos con 19 fojas, al cual anexa reportes de transmisión de archivo de pagos, acta de la octava sesión extraordinaria de la junta de gobierno y oficios anexos a la misma con número SRTN/DG/267/2023 y SRTN/DG/268/2023, actas de la tercera y onceava sesión extraordinaria de la junta de gobierno.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica el importe de \$40,714.68 (cuarenta mil setecientos catorce pesos 68/100 moneda nacional) integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, se aclara el importe de \$26,768.88 (veintiséis mil setecientos sesenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional) al presentar evidencia del cálculo y transferencias bancarias correspondientes donde se refleja que el pago realizado a los trabajadores es de conformidad con el tiempo laborado durante el ejercicio fiscal 2023.

Del numeral 2, se aclara el importe de \$13,945.80 (trece mil novecientos cuarenta y cinco pesos 80/100 moneda nacional), toda vez que del análisis del acta de la octava sesión extraordinaria de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la junta de gobierno del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit de fecha 24 de agosto de 2023, oficio SRTN/DG/268/2023 y formato de autorización de personal la compensación autorizada, se identifica que el importe observado como excedente complementa el sueldo base del empleado número 19660, el cual no ha sido ajustado conforme lo establecido en los documentos en mención, es decir la suma del sueldo base, prestaciones y la compensación no excede el sueldo neto mensual autorizado.

Quedando pendiente de solventar el importe de \$249,199.65 (doscientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 65/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 2, queda pendiente de aclarar el importe de \$83,651.71 (ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 71/100 moneda nacional), toda vez que los documentos (acta de la octava sesión extraordinaria y acta de la onceava sesión extraordinaria) de autorización contienen fecha posterior a la de realización del pago observado, así mismo se advierte que en los mismos no se establece que se realizarán pagos con efectos retroactivos, en ese mismo sentido es de puntualizar que en el acta de la tercera sesión extraordinaria se agregó un documento que no se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización el mismo carece de firmas de algunos servidores públicos que asistieron a las sesión, las inconsistencias detectadas se muestran en la siguiente tabla:

PAGO DE COMPENSACIONES POR IMPORTES SUPERIORES A LAS AUTORIZADAS PENDIENTES DE ACLARAR							
Póliza	Fecha de Pago	Número de Empleado	Folio Fiscal	Compensación Pagada \$	Compensación Autorizada \$	Diferencia	Análisis de Argumentos y Documentos Proporcionados en Solventación
C00187	15/06/2023	27794	5b665f7c-4e44-4b28-a7db-c63b6763d105	2,100.00	1,000.05	1,099.95	El acta de la octava sesión extraordinaria se llevó a cabo en fecha posterior (24/08/2023) a la del pago registrado, adicional a ello se observa no menciona que se pagará con efectos retroactivos. Cabe mencionar que el formato de autorización de personal no contiene rúbrica de todos los asistentes a la sesión.
				2,199.90		2,199.90	
				7,300.05	3,199.95	4,100.10	
C00187	15/06/2023	27869	46220a50-6b87-44c8-a198-36432b5f78c9	8,200.00		8,200.00	El acta de la tercera sesión extraordinaria que se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización no contenía el documento que se adjunta al acta remitida en el proceso de solventación, adicional a ello, se observa que éste presenta un listado de personas, con puesto, cantidades y una fecha organizada en una tabla que carece de encabezados, por lo que no queda claro a que corresponde la información, además en el acta no se señala que la compensación se pagará con efectos retroactivos. Cabe señalar que el documento carece de dos rúbricas de servidores públicos que participaron en la sesión del acta en mención.
C00210	30/06/2023	27794	dd6d22d9-5638-4ecc-9a46-e40df1b3265b	2,100.00	1,000.05	1,099.95	El acta de la octava sesión extraordinaria se llevó a cabo en fecha posterior (24/08/2023) a la del pago registrado. Cabe mencionar que el formato de autorización de personal no

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema de Radio y Televisión de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha de Pago	Número de Empleado	Folio Fiscal	Compensación Pagada \$	Compensación Autorizada \$	Diferencia	Análisis de Argumentos y Documentos Proporcionados en Solventación
C00210	30/06/2023	27869	04c1c917-e93f-404b-8402-e9ccb455987b	7,300.05	3,199.95	4,100.10	contiene rúbrica de todos los asistentes a la sesión El acta de la tercera sesión extraordinaria que se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización no contenía el documento que se adjunta al acta remitida en el proceso de solventación, adicional a ello, se observa que éste presenta un listado de personas, con puesto, cantidades y una fecha organizada en una tabla que carece de encabezados, por lo que no queda claro a que corresponde la información. Cabe señalar que el documento carece de dos rúbricas de servidores públicos que participaron en la sesión del acta en mención. El acta de la tercera sesión extraordinaria que se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización no contenía el documento que se adjunta al acta remitida en el proceso de solventación, adicional a ello, se observa que éste presenta un listado de personas, con puesto, cantidades y una fecha organizada en una tabla que carece de encabezados, por lo que no queda claro a que corresponde la información. Cabe señalar que el documento carece de dos rúbricas de servidores públicos que participaron en la sesión del acta en mención.
C00587	15/12/2023	27869	6b537571-8c00-4c02-8b7e-0e66b34b9b21	7,300.05	3,199.95	4,100.10	El acta de la tercera sesión extraordinaria que se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización no contenía el documento que se adjunta al acta remitida en el proceso de solventación, adicional a ello, se observa que éste presenta un listado de personas, con puesto, cantidades y una fecha organizada en una tabla que carece de encabezados, por lo que no queda claro a que corresponde la información. Cabe señalar que el documento carece de dos rúbricas de servidores públicos que participaron en la sesión del acta en mención.
				3,412.05	1,087.54	2,324.51	En el acta de la onceava sesión extraordinaria señala se incrementa la compensación, pero se omitió adjuntar al acta el formato de autorización de personal que describa el monto, por lo que no se aclara lo observado, adicional a ello, en el acta no se contempla el pago con efectos retroactivos. Cabe mencionar que el acta en mención tiene fecha de celebración posterior (22/12/2023) a la de realización del pago.
C00605	21/12/2023	26522	1fcd0f61-21e1-4742-b956-e1c864e299f8	13,946.95		13,946.95	El acta de la tercera sesión extraordinaria que se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización no contenía el documento que se adjunta al acta remitida en el proceso de solventación, adicional a ello, se observa que éste presenta un listado de personas, con puesto, cantidades y una fecha organizada en una tabla que carece de encabezados, por lo que no queda claro a que corresponde la información. Cabe señalar que el
C00605	21/12/2023	27869	b83c8b2b-06a5-418c-9829-dcef728c151d	7,300.05	3,199.95	4,100.10	El acta de la tercera sesión extraordinaria que se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización no contenía el documento que se adjunta al acta remitida en el proceso de solventación, adicional a ello, se observa que éste presenta un listado de personas, con puesto, cantidades y una fecha organizada en una tabla que carece de encabezados, por lo que no queda claro a que corresponde la información. Cabe señalar que el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha de Pago	Número de Empleado	Folio Fiscal	Compensación Pagada \$	Compensación Autorizada \$	Diferencia	Análisis de Argumentos y Documentos Proporcionados en Solventación
C00605	21/12/2023	60415	cfd484d-9a2c-4ae5-ab28-c1630921d054	37,440.00	5,299.95	37,440.00	documento carece de dos rúbricas de servidores públicos que participaron en la sesión del acta en mención. El acta de la onceava sesión extraordinaria donde se establece el incremento a la compensación del empleado, es de fecha posterior (22/12/2023) al pago registrado, adicional a ello, en la misma no se contempla el pago de retroactivo, por lo que se considera pendiente de aclarar.
Total				104,839.10	21,187.39	83,651.71	

FUENTE: Argumentos y acta de la tercera, octava y onceava sesión extraordinaria de la junta de gobierno proporcionados mediante oficio SRTN/DG/765/2024.

Adicional a ello, del análisis al acta de la octava sesión extraordinaria, al oficio SRTN/DG/268/2023 y al formato de autorización de personal, se observa la falta de actualización de las percepciones del empleado número 19660, ya que las mismas no se pagan por los conceptos e importes establecidos en los documentos en mención, lo que genera diferencias en los importes pagados por concepto de sueldo, prestaciones y compensación, aunque de manera generalizada se identifica no superan el importe total neto autorizado, razón por la cual se aclaró la afectación señalada, no obstante no se acredita que se realizaron los trámites administrativos para que las percepciones del trabajador se plasmen en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por pago de nómina y compensación conforme a lo autorizado.

Del numeral 3, continúa pendiente de justificar el importe de \$165,547.94 (ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 94/100 moneda nacional), toda vez que, respecto al empleado 23457 el sistema señala que remiten formatos únicos de personal mismos que no fueron localizados en la documentación ni en los archivos digitales certificados que proporcionaron, además se establece que se anexan las respectivas actas de las juntas de gobierno, sin embargo, no se especifica el acta, fecha y acuerdo donde se autorizó la compensación del empleado en mención; respecto al empleado 27795, en el acta de la tercera sesión extraordinaria que se tuvo a la vista durante el proceso de fiscalización se precisa que esta no contenía el documento que se adjunta al acta remitida en el proceso de solventación, adicional a ello, se observa que éste presenta un listado de personas, con puesto, cantidades y una fecha, en una tabla que carece de encabezados; por lo que no queda claro a que corresponde la misma, por lo tanto se considera pendiente de aclarar, así mismo cabe señalar que el documento carece de dos rúbricas de servidores públicos que participaron en la sesión a que corresponde el acta en mención.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102

Del análisis a las pólizas de registro contable con documentación anexa que forman parte de la muestra de auditoría correspondiente a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité de adquisiciones del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, a los contratos con aplicación presupuestal del ejercicio fiscal 2023 y al proceso operativo de la adquisición; se detectó que en el documento en el cual se establece la necesidad del área, se solicitó especificando preferencia o exclusividad sobre algunos productos, sin que se acreditara la justificación de la razón a lo solicitado de las siguientes adquisiciones:

ESTABLECIMIENTO DE PREFERENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR						
Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Fecha de la Requisición	CFDI	RFC del Proveedor
13/07/2023	C00259	Gp directo 302 S... G... R... pago: 131 (compra de equipo de videocámaras para dirección de televisión. Gp directo 302 S... G... R... pago: 131)	255,563.23	04/04/2023	DE7E3C1E-539A-43CF-9B96-9B2A9AFE2FDE	GORS750426513
13/07/2023	C00259	Gp directo 302 S... G... R..., pago: 131 (compra de equipo de videocámaras para dirección de televisión. Gp directo 302 S... G... R..., pago: 131)	199,562.07	04/04/2023	DE7E3C1E-539A-43CF-9B96-9B2A9AFE2FDE	GORS750426513
13/07/2023	C00259	Gp directo 302 S... G... R..., pago: 131 (compra de equipo de videocámaras para dirección de televisión. Gp directo 302 S... G... R..., pago: 131)	41,993.25	04/04/2023	DE7E3C1E-539A-43CF-9B96-9B2A9AFE2FDE	GORS750426513
31/07/2023	C00288	Gp A... L... G..., folio pago: 146 (baterías canon. Gp A... L... G..., folio pago: 146)	5,833.59	03/04/2023	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2
31/07/2023	C00288	Gp A... L... G..., folio pago: 146 (baterías canon. Gp A... L... G..., folio pago: 146)	5,833.58	03/04/2023	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2
31/07/2023	C00288	Gp A... L... G..., folio pago: 146 (baterías canon. Gp A... L... G..., folio pago: 146)	5,833.58	03/04/2023	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2
31/07/2023	C00288	Gp A... L... G..., folio pago: 146 (baterías canon. Gp A... L... G..., folio pago: 146)	5,833.58	03/04/2023	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2
31/07/2023	C00288	Gp A... L... G..., folio pago: 146 (baterías canon. Gp A... L... G..., folio pago: 146)	5,833.58	03/04/2023	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2
31/07/2023	C00288	Gp A... L... G..., folio pago: 146 (baterías canon. Gp A... L... G..., folio pago: 146)	5,833.58	03/04/2023	9C0E4C58-3325-468B-A89F-38A9E839A9C7	LUGA730728UR2
15/09/2023	C00399	Gp directo 422 M... I... M... O..., pago: 208 (unidad d eaire (sic) acondicionado tipo minisplit. Gp directo 422 M... I... M... O..., pago: 208)	31,500.01	28/06/2023	50E27445-3C84-42B9-9FF5-29A1156E2815	MAOI590731HP2
03/10/2023	C00453	Gp directo 475 S... G... R..., pago: 234 (equipo de cómputo para el área de producción. Gp directo 475 S... G... R..., pago: 234)	31,412.80	23/08/2023	CCA5414E-1A2F-4934-A8DC-FA05FD51DF59	GORS750426513
Total			595,032.85			

FUENTE: Pólizas de registro contable con documentación anexa, solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024 y proporcionadas con oficio SRTN/DG/453/2024.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, fracciones III y IV y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 95, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 22, fracción I y 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 14, fracciones I y XI, 17, fracciones I, XIII y XX, 18, fracciones III y VI y 20, fracción VI del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado De la Dirección General, fracciones I y XIX, Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numerales 1 y 3, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numerales 1, 9, 11 y 14, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 1, 3 y 7 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Recursos Materiales, numerales 1 y 10 del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del subcomité de adquisiciones del 25 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023; secretario técnico del subcomité de adquisiciones del 25 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023; vocal de presupuesto y programación del subcomité de adquisiciones del 25 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023; vocal del subcomité de adquisiciones del 25 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023; director general del 8 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de recursos materiales del 16 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

El gobierno del estado de Nayarit mediante el sistema de radio y televisión de Nayarit (sic) tiene a su favor diferentes concesiones por parte de IFT, por lo que es obligación cabal de los mismos mantener dichas concesiones en funcionamiento para evitar multas o perdida (sic) de ellas, por ende los equipos tecnológicos que se encargan de hacer funcionar y ejercer esas concesiones requieren determinados accesorios de telecomunicación para poder proveer el servicio de radiodifusión a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en el Estado de Nayarit a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica. Lo dicho con antelación se realizaron compras estipulando características técnicas específicas para satisfacer dichas necesidades cuidando ser las óptimas para los equipos existentes y en caso de, adquirir la mejor tecnología y estar siempre a la vanguardia.

En lo que respecta a las videocámaras adquiridas durante el ejercicio fiscal 2023, el área técnica acudió a la segunda sesión extraordinaria del subcomité de adquisiciones quedando asentado en el acta y presentando documentación que acredita la justificación de la compra de dichos equipos por lo que se anexa copia certificada.

Por la compra de baterías, es importante mencionar que ya se contaban con videocámaras (Se anexa cedula (sic) de inventario) las cuales a pesar del tiempo siguen funcionando de manera óptima, pero requerían de baterías nuevas, dichos equipos aparte de ser costosos siempre se han seguido las recomendaciones de no comprar accesorios genéricos si no el optimo (sic) para el buen

funcionamiento por lo que se adquirieron baterías 100% originales y de patente con mayor calidad y garantía.

El área de edición y máster son pilares esenciales en una dirección de televisión, dichas áreas cuentan con equipo de telecomunicación avanzado para correr gráficos, editas (sic) videos y audios. Anteriormente se contaba un equipo profesional computo (sic) para dichas actividades el cual tenía (sic) sistemas, licencias, tarjetas, software y aplicaciones específicas para el funcionamiento, dicho equipo con numero (sic) de inventario 3215902 (se anexa cedula (sic) y vale de resguardo) presento (sic) fallas por lo que se volvió obsoleto, por ende se requirió un equipo nuevo con numero (sic) de inventario 3216862 (se anexa cedula (sic) y vale de resguardo), optimo (sic) y compatible a las necesidades, con características idóneas y específicas para dicha áreas teniendo justificación mediante documento de fecha 07 de septiembre 2023 el cual se anexa copia certificada.

Por último, en lo que respecta a la unidad de aire acondicionado se informa que el área requirente solicito (sic) mediante formato interno de requisición un equipo específico (sic) no obstante la compra adjudicada no es la marca estipulada en el formato ya que en un inicio la marca (sic) solicitada fue WHIRPOOL y se compró MIRAGE derivado al estudio de mercado contemplando a cualquier fabricante y proveedor existente. (se anexa cedula (sic) de inventario).

Remitió copia certificada de documentos con 61 fojas, al cual anexa documentación con el objeto de justificar las pólizas observadas C00259, C00288, C00399 y C00453.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que aclara lo señalado en las pólizas C00288 y C00399 de fecha 31 de julio y 15 de septiembre de 2023, respectivamente, ya que referente a la póliza C00288 se presenta como evidencia una cédula de inventario de fecha 25 de enero de 2021, donde se registran las cámaras y sus respectivas baterías visualizando en el documento en mención que las mismas contienen el modelo solicitado en la requisición BP-955, lo que confirma con ello la necesidad de adquirir las baterías de la marca y modelo especificado en la requisición con el objeto de tener el óptimo funcionamiento y su garantía; con relación a la póliza C00399 se aclara al demostrar que no se adquirió el bien conforme a la requisición, considerando que efectivamente se realizó derivado al estudio de mercado como lo señala en el argumento.

Quedando pendiente de solventar lo observado respecto de las adquisiciones registradas en las pólizas C00259 y C00453 de fechas 13 de julio y 03 de octubre, respectivamente, toda vez que para aclarar lo observado, en ambas se advierte que anexaron oficios de fechas previas a la de las adquisiciones donde se realizan señalamientos para justificar técnicamente la necesidad de adquirir los equipos especificando la marca, sin embargo se precisa que éstos no se adjuntaron previamente a las pólizas como soporte y justificación, adicional a ello el contenido del documento correspondiente a la póliza C00259 no es mencionado o considerado en el cuerpo del acta de la segunda sesión extraordinaria del subcomité de adquisiciones que se tuvo a la vista en el proceso de la fiscalización en la cual se aprobó dicha compra y con relación a la adquisición registrada en la póliza C00453 en ningún acta del subcomité se presentó la justificación respecto de la necesidad de esa marca en específico.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.EE.102

De la revisión a los auxiliares contables de las cuentas «8150-93-01 Recurso estatal» y «1112-01-01 Cta. ...1596 Concentradora», a las pólizas de registro contable con documentación anexa cuyo registro corresponde a ingresos por concepto de subsidio estatal, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria ...1596 de Banorte, se constató que se realizaron las gestiones de cobro, que los ingresos se recibieron de manera oportuna y que el registro contable de los mismos se encuentra amparado con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cantidad de \$42,832,763.22 (cuarenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos 22/100 moneda nacional).

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y 80 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.EE.102

Del análisis a los registros auxiliares contables que emite la base del sistema contable SAACG. Net del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, a la información contenida en el Anexo 5 «Cuentas bancarias utilizadas en el ejercicio fiscal 2023», a las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios de las cuentas contables «1112-01-01 Cta. ...1596 Concentradora», «1112-01-02 Cta. ...4542 Capítulo 1000», «1112-01-03 Cta. ...9892 Gastos operación», «1112-01-04 Cta. ...2472 Ingresos propios» y «1112-01-05 Cta. ...3648 Viáticos» utilizadas en el ejercicio fiscal 2023, solicitadas mediante los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024 de fechas 21 de marzo de 2024 y 04 de junio de 2024 y proporcionadas mediante oficios SRTN/DG/248/2024 y SRTN/DG/453/2024 de fechas 01 de abril de 2024 y 11 de junio de 2024, respectivamente; se comprobó que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del sujeto fiscalizado, se elaboraron las conciliaciones bancarias mensuales y que las operaciones relativas a la muestra de auditoría se encuentran registradas contablemente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 35 y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102

De la revisión a los registros contables que formaron parte de la muestra de la auditoría en las cuentas del activo, a los auxiliares contables del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta «1123-13 Secretaría de Administración y Finanzas», a los depósitos y retiros de las cuentas bancarias del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, así como a la cédula de integración de la recuperación del saldo proveniente del ejercicio fiscal anterior de la cuenta en mención; se advierte la falta de gestión en cuanto a la recuperación de los ingresos propios de ejercicios anteriores, ya que se identifica que existen pendientes de recuperar por el importe de \$143,219.40 (ciento cuarenta y tres mil doscientos diecinueve pesos 40/100 moneda nacional), toda vez que en registros contables no se encontró evidencia del reintegro por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, así mismo en relación a la documentación proporcionada por el sistema, se detecta que a la fecha no se han recuperado los recursos transferidos registrados en las pólizas que se detallan a continuación:

INGRESOS PROPIOS TRANSFERIDOS A LA SAF CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERACIÓN							
Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe \$	Fecha de Traspaso al Beneficiario	Cuenta Bancaria del Pago	
E00018	17/01/2023	Secretaría de Administración y Finanzas	Devolución de ingresos propios diciembre 2021	11,600.00	17/01/2023	...2472	
E00020	17/01/2023	Secretaría de Administración y Finanzas	Devolución de ingresos propios mes de noviembre 2022	65,809.70	17/01/2023	...2472	
E00021	17/01/2023	Secretaría de Administración y Finanzas	Devolución de ingresos propios mes de diciembre 2022	65,809.70	17/01/2023	...2472	
Total				143,219.40			

FUENTE: Auxiliar contable, estado de cuenta bancario, cédula de integración de la recuperación de saldos provenientes del ejercicio fiscal 2023 de la subcuenta 1123-13 Secretaría de Administración y Finanzas, información solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-05/2024, proporcionada mediante oficios SRTN/DG/248/2024, SRTN/DG/453/2024 y SRTN/DG/684/2024, respectivamente.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 26 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 22, fracción I y 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 14, fracciones I y XI, 17, fracciones I, IV, VI y VII y 20, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; 24, fracciones I y XII, 25, fracciones I, IV, VI y VII y 28, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 11 de diciembre de 2023; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado De la Dirección General, fracciones I y XIX, Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numerales 1, 3 y 4, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numerales 5 y 15 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 1, 2, 4, 5 y 6 del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2023 al 7 de marzo de 2023; director general del 8 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

Se informa que durante el ejercicio fiscal 2023 el sistema de radio y televisión de Nayarit (sic) dio vista de los adeudos por parte de la SAF en cada trimestre a la H. Junta de Gobierno estando presentes en dichas sesiones un representante del poder ejecutivo y de la secretaria (sic) de administración y finanzas realizando la gestión en cuanto a la recuperación de recursos, adicional a ello se giro (sic) oficio SRTN/CA//065/2024 (sic) realizando una gestión formal por escrito al titular de la secretaria (sic) de administración y finanzas del gobierno del estado de Nayarit con referencia a los ingresos propios pendientes por pagar de ejercicios anteriores.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite evidencia de la realización de las gestiones de recuperación de recursos mediante oficio SRTN/CA/065/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, sin embargo, subsiste la falta de la recuperación de los ingresos por el importe de \$143,219.40 (ciento cuarenta y tres mil doscientos diecinueve pesos 40/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102

De la revisión a los registros contables que se reflejan en la información financiera emitida de la base de datos del sistema contable (SAACG.NET) respecto de las cuentas contables «2117-01-01 ISR por salarios», «2117-01-02 ISR por prestaciones profesionales» y «2112-1-34101 Comisiones bancarias», así como de los registros presupuestales «82... 34101 Comisiones bancarias» y la afectación al gasto «5134-34101 Comisiones bancarias» realizados en la póliza E00329 de fecha 18 de julio de 2023 y a lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); se observa que se realizaron registros erróneos en relación a lo que establecen los documentos objeto de la erogación, ya que no corresponden al registro efectuado en las cuentas contables y partidas presupuestales donde fue registrado; es decir se afectó por concepto de recargos el importe de \$5,162.00 (cinco mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) en la partida «34101 Comisiones bancarias» cuando debió afectar la partida «34102 Recargos y actualizaciones», no obstante si se encontraba contemplada en el ejercicio del presupuesto de egresos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 33, 34, 36, 37, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) y 5) Comparabilidad del Acuerdo que emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 17, fracciones I, V y VII y 20, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado De las Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numerales 1, 3 y 4, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numerales 1, 4, 5, 14 y 15 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; manifestó lo siguiente:

Se informa que efectivamente hubo un error humano al momento de registrar y capturar los datos en la partida por lo que se tendrá la cautela en lo subsecuente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma el error al momento de registrar y capturar los datos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102

Del análisis al ejercicio del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023 al Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, a la póliza P01222 de fecha 31 de diciembre de 2023 y a las actas ordinarias y extraordinarias de la junta de gobierno del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; se detecta que se registró contablemente la reducción al presupuesto de egresos por el importe de \$9,580,102.21 (nueve millones quinientos ochenta mil ciento dos pesos 21/100 moneda nacional), sin que se acredite contar con evidencia documental de la autorización previa de la junta de gobierno, toda vez que mediante oficio SRTN/DG/477/2024 de fecha 03 de julio de 2024, el sistema informó «... que dentro de los archivos físicos y digitales de este organismo no se cuenta con el documento denominado "Acta de sesión de la H. Junta de Gobierno del Sistema de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Radio y Televisión de Nayarit o documento que contenga el acuerdo de aprobación para disminución del Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2023"», así mismo es de precisar que la póliza en la que se realizaron los registros contables de disminución no integra ningún documento que justifique los registros realizados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 7, párrafo último y 88, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023; 36 del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 24, fracción XII, 25, fracciones IV, VII y XXI y 28, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 11 de diciembre de 2023; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado De las Funciones Generales de las Unidades Administrativas, numerales 1 y 3, Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Coordinación Administrativa, numerales 1, 2, 4, 5, 15 y 18 y Funciones Específicas de las Unidades Administrativas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, numerales 1, 5, 6 y 7 del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de contabilidad y finanzas del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

Se anexa documento de solicitud de auxiliar contable mediante oficio SRTN/CA/022/2024 a la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la secretaria (sic) de administración y finanzas el cual fue proporcionado y en el (sic) se estipula el monto recibido de participaciones durante el ejercicio fiscal 2023 donde se acredita y justifica el registró (sic) la reducción al presupuesto de egresos. Adicional a ello se anexa el estado de situación financiera presentado en el (sic) cuenta pública 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se demuestra que el importe recibido presupuestalmente fue menor al que se autorizó generando una reducción en este, no obstante subsiste lo observado en cuanto a que no se acredita que se contaba con la autorización previa de la junta de gobierno para el registro contable de disminución presupuestal o algún documento que lo justifique ya que no se proporciona la evidencia documental que lo establezca.

Adicional a lo anterior, con la documentación proporcionada en solventación, se realizó la conciliación de los movimientos registrados en el auxiliar de cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas «2.015 Subsidios y transferencias, cuenta 2.015.52.4150152.15 Sistema de Radio y Televisión de Nayarit» con el auxiliar de la cuenta contable del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit «8150-93-01 Recurso Estatal», detectándose una diferencia entre ambos documentos por el importe de \$172,451.83 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 83/100 moneda nacional), correspondiente al movimiento registrado en el auxiliar de cuentas de la secretaria según registro en póliza folio 27415 del 29 de diciembre de 2023 por

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

concepto «póliza de ejercido: oficio No. SRTN/RF/111/2023 subsidio estatal correspondiente al capítulo 1000 para el pago de la 2da parte de aguinaldo de personal de contrato (20 días) del 2023 a favor de Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, fact. ODDDB doc. anexos».

Cabe mencionar que el recurso registrado en el auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas no fue identificado en los estados de cuenta bancarios del mes de diciembre del sistema, por lo que solo se observan las inconsistencias detectadas por el importe en mención, sin considerar una afectación a la hacienda pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.EE.102

De la revisión a los ordenamientos legales que definen el marco normativo y administrativo que regula las atribuciones, operación y funcionamiento del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; se observa que no se cuenta con manuales de procedimientos y el código de ética del sistema, que señalen los mecanismos operacionales que orienten en el desempeño de las funciones de los servidores públicos, toda vez que éstos no fueron proporcionados mediante los oficios SRTN/DG/248/2024 y SRTN/DG/453/2024 emitidos en respuesta a las solicitudes de información ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.102/SDC-02/2024 en los que se requirieron.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, fracción VI del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; 13, fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 29 de enero de 2019; 13, fracciones II del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit publicado el 11 de diciembre de 2023; fracción IX. Objetivo y Funciones, apartado Dirección General, fracción V del Manual de Organización Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; 9, fracción III Actividades de Control, numeral 12 Implementar Actividades de Control, sub numerales 12.01, 12.02 y 12.03 del apartado Documentación y Formalización de Responsabilidades a Través de Políticas del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2023 al 7 de marzo de 2023; director general del 8 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SRTN/DG/765/2024, E... G... E... M... director general del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; remitió lo siguiente:

Se informa que el sistema de radio y televisión de Nayarit (sic) cuenta con un gran avance en la creación de manuales de procedimientos y el código de conducta, los cuales se encuentran en el área jurídica en revisión para así turnarlos a la unidad de desarrollo administrativo de la secretaria (sic) para la honestidad y buena gobernanza para su respectiva aprobación. En lo que respecta a código de ética actualmente nos regimos con el código de ética de los servidores públicos del estado de Nayarit. Se estarán realizando avances hasta culminar dicha tarea (sic) con el fin de tener actualizado (sic) nuestra normativa, por lo que se anexan documentos como ejemplares de los avances y el trabajo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que al proporcionar evidencia del avance en la elaboración del manual de procedimientos y del código de ética del sistema, pone de manifiesto que se están realizando gestiones para tener e implementar la normativa operacional, sin embargo, se identifica que continúa sin documentos aprobados que regulen las atribuciones, operación y funcionamiento que orienten el desempeño de los servidores públicos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	5,162.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	5,162.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	3,065,659.68	5,162.00	2,590,256.38	470,241.30
Total	3,065,659.68	5,162.00	2,590,256.38	470,241.30

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	11	2	9	0	6	3
Total	11	2	9	0	6	3

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$15,437,438.21 (quince millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 21/100 moneda nacional), que representa el 36.7% de los \$42,016,449.74 (cuarenta y dos millones dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 74/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la información Financiera por \$5,162.00 (cinco mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$470,241.30 (cuatrocientos setenta mil doscientos cuarenta y un pesos 30/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; pagos improcedentes o en exceso.